BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 4 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6195

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Impresión de formularios de giros.

Buenos Aires, Julio 29 de 1914.

Visto el presente expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se acepte una propuesta obtenida en licitación privada, para la impresión de formularios de giros, a cuyo pedido la Contaduría General de la Nación, opone el hecho de no desprenderse de lo actuado, que la presentación de propuestas se hubiera realizado con los requisitos establecidos para los actos públicos de esta naturaleza, vale decir, se hubiese hecho en licitación pública, y

Considerando:

a) Que aunque se trata de propuestas privadas ha existido la competencia de precios que establece la Ley de Contabilidad, en sus disposiciones relativas a suministros para el servicio del Estado, desde que se ha dado concurrencia a cuatro casas del ramo.

b) Que la prescindencia de la licitación pública, la repartición citada, la explica muy acertadamente, manifestando que en la impresión de giros, que representan valor, es conveniente precaverse de una posible falsificación, la que se evita dando concurrencia solamente a casas de reconocida responsabilidad y que tienen material de calidad superior, de que no disponen otras casas del ramo, de menor importancia comercial.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la casa «Guillermo Kraft», para la impresión de un millón (1.000.000) de formularios de giros, por el precio de seis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.150.00 m/n).

Art. 2º El gasto se atenderá con los fondos del Inc. 4, Item 23, Partida 1, Anexo B, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de bolsas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita autorización para adquirir por intermedio del Cónsul Argentino en Barcelona, en la fábrica de los señores Francisco Saenz e hijo, de aquella ciudad, dos mil setecientas siete bolsas tipo A., dos mil tipo B.; y tres mil discientas cincuenta y siete tipo C., destinadas al servicio de la repartición, y hallándose el presente caso comprendido en las disposiciones de la Ley de Contabilidad, en su Art. 33, acápite 6º; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir por intermedio del Cónsul Argentino en Barcelona, de los señores Francisco Saenz e hijo, dos mil setecientas siete (2707) bolsas, tipo A., dos mil (2000) tipo B.; y tres mil doscientas cincuenta y siete (3257) tipo C., con destino al servicio de la repartición, pudiendo invertir con este objeto hasta la suma de veintitrés mil ciento treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 23.137.15 m/n).

Art. 2º Este gasto se atenderá con fondos del Anexo B, Inc. 4, Item 28, Partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorización para abonar una suma.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Visto el presente expediente; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros. —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar a la «Sociedad Tubos Mannesmann, Ltd», la cantidad de diez y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 19.742.00 m/n), por doscientas (200) columnas tubulares «Mannesmann», adquiridas por la mencionada Dirección, de conformidad con el Acuerdo de 19 de Septiembre de 1913.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Anexo L, Inc. 1, Item 1, Partida 1, del Presupuesto de 1913, y se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Departamento Nacional de Higiene.— Adquisición de una batería de acumuladores.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

Visto el presente expediente; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros. —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir de la casa de los Sres. Grebe y Diebel, de esta plaza, una batería de acumuladores (Catálogo de Leybold's Macnfi Nº 18283), para proveer al Instituto Químico de corriente eléctrica de voltaje e intensidad variables a voluntad, pudiendo invertir en ello hasta la cantidad de un mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.970.00 m/n).

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Anexo B, Inciso 5, Item 23, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Pueblo de Larroudé (Pampa Central). Convocatoria a elecciones municipales sin efecto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Vista la solicitud subscripta por varios vecinos de Larroudé, (Pampa Central), a fin de que se deje sin efecto el Decreto de 31 de Julio ppdo., en la parte que se refiere a la convocatoria a elecciones municipales en esa localidad, fundándose los recurrentes en que no alcanza a 700 el número de habitantes en la planta urbana, y

Considerando:

Que este dato se halla confirmado por la Gobernación de la Pampa, atribuyéndose a un error de compilación la cifra en que se ha basado el Poder Ejecutivo para dictar el decreto de la referencia, en la parte que interesa al pueblo de Larroudé,

Por lo expuesto; y atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 31 de Julio ppdo., en la parte que corresponde al pueblo de Larroudé (Pampa Central).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Prórroga de la Ley Nº 9481, en cuanto suspende el Art. 7º de la Ley Nº 3871.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Próximo a vencer el término fijado por el Art. 1º de la Ley Nº 9481, subsistiendo los motivos que dieron lugar a las disposiciones de la misma y en uso de la facultad que se acuerda al Poder Ejecutivo en dicho artículo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, hasta nueva disposición, los efectos de la Ley número 9481, en cuanto suspende el artículo 7º de la Ley Nº 3871, que obliga a la Caja de Conversión a entregar oro sellado en cambio de papel moneda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y resérvese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia a un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Rectorado del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de seis meses, al Profesor de Francés del referido Establecimiento, señor José de la Touche; y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, a la Srta. Flavio Gache, quién deberá ser remunerada, entre tanto, con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Domínguez Manuel E. — Retiro

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al ex Ayudante Mecánico Electricista Manuel E. Domínguez, con el cien por ciento (100 %) del sueldo que tenía asignado su em-

pleo el 3 de Diciembre de 1913, fecha en que fué dado de baja, de acuerdo con las disposiciones del Art. 16, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General Obras Sanitarias de la Nación. — Aceptando una renuncia.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914.

Vista la precedente nota del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero don Agustín González, en la que reitera con carácter de indeclinable la renuncia de dicho cargo, que presentó en el mes de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Director de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero don Agustín González, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado, en el desempeño de su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 2 de Septiembre de 1914.

Araujo Nº 1108 — m. 8,66 x 21,23, pesos 5.000 Edif.

Canning Nº 87 — m. 8,66 x 24,76, pesos 19,200 Edif.

Colonia entre Amancio Alcorta y Tupungato — lote 40 manzana 14 — m. 8,66 x 53,44, pesos 10.000 Edif.

Corrientes Nº 1165-69 — m. 6,92 x 37,67, pesos 25.000 Edif. (mitad indivisa).

Cosquín Nº 2431 — m. 8,66 x 31,40, pesos 7.500 Edif.

Cruz Nº 1030 y 1034 — m. 8,66 x 47,32, pesos 9.000 Edif.

Esperanza entre Deseado y San Julián — lotes 4 al 7 manzana 24 — m. 34,64 x 47,34; Vírgenes y Maldonado entre Esperanza y Bahía Blanca — lotes 8 y 9 manzana 8 — m. 17,32 x 43,65 y 37,41; Corro entre Bacacay y otra — lote 3 manzana 7 — mide en los costados m. 11,15, 8,66, 33,88 y 40,49; Espinosa entre San Eduardo y Neuquen — lote 4 manzana E — m. 8,66 x 42,87 y 39,48; Morón entre Cayena y Georgestown — lote 8 manzana B — m. 8,66 x 35,50; Méjico Nº 4367 — m. 8,22 x 45,89, todo en pesos 60.000 Edif. (únicamente la última).

Freyre entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 7 manzana P — m. 8,66 x 41,56 y 38,38, pesos 3.914,76.

Guardia Vieja Nº 4418 — m. 8,66 x 25,98, pesos 5.500 Edif. (mitad indivisa).

Doblas entre Zañartú y Zelarrayán — lote 17 manzana B — m. 8,66 x 27,57, pesos 3.100.

Dupuy entre Tinogasta y Simbrón — lotes 3 y 4 manzana G — m. 17,32 x 42,68, pesos 5.491,70.

General Rivas entre Bolivia y Concarán — lote 15 manzana 55 — mide en los costados m. 8,66, 10,28, 26,94, y 29,03, pesos 808,87.

Olivera entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 29 manzana 53 — m. 8,66 x 28,34, pesos 1.200.

Irigoyen entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 13 manzana A — m. 8,66 x 44,20 y 41,70; lote 12 manzana A — m. 8,66 x 44,20, todo en pesos 4.616,56.

Llerena entre Gamarra y Torrent — lote 27 — manza. C — m.8.66 x 37.03 y 33.86, pesos 5.076.

Melincué, Argerich y Vías del Ferrocarril B. A. P. — lote 12 — manza. 3— mts. cs. 472.38, pesos 1.826.50.

Moreno Nº 2516 — m.8.35 x 32.42, pesos 35.000, Edif.

Pacheco Nº 3335 — m.8.66 x 22.11, pesos 4.000, Edif.

Pedro Lozano entre Cortina e Irigoyen — lote 25 — manza. B — m. 8.66 x 61.38, pesos 2.851.80.

Pedro Lozano entre Cortina e Irigoyen — lote 22 — manza. B — m. 8.66 x 28.24, pesos 1.780.07.

Sáenz Valiente entre Pedro Lozano y Tinogasta — lotes 26 y 27 — manza. F — m.17.32 x 42.68, pesos 4.138.65.

Av. San Martín entre Melincué y Nogoyá — lote 10 — manza. 10 — m. 10.39 x 36.05, pesos 2.994.23.

San Ramón entre Junta y Monte — lote 4 — manza. O m.8.66 x 19.80 y 18.22, pesos 1.339.25.

Tequendama entre Campana y Cuenca — lote 34 manza. 233 — m.8.66 x 49.18, pesos 1.860.

Tilcara entre Santa Clara y Este— lote 22 — manza. 6 — m.8.66 x 27.68, pesos 6.000, Edif.

Zuviría Nº 839 — m.8.66 x 55.35, pesos 5.000, Edif, (1/2 indivisa).

Gobernaciones

Pampa Central

General Pico — manza. 254 — solar I — m.15.00 x 50.00, pesos 210.

Trelevv — manza. 8 — solar I — m.20.00 x 47.00, pesos 150.

Resumen

Capital fincas 32 en $ 232.198.48.
Gobernaciones 2 en $ 360.000.00.
Total fincas 34 en $ 232.558.48.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº. 3937

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

COMISIÓN DE HOMENAJE AL GENERAL HORNOS.—Se dispone que se levante el cargo que tiene ante la D. G. de Arsenales de Guerra.—TRANSFERENCIA DE UNA LICITACIÓN.—PROMOCIÓN.—OTORGANDO EL TÍTULO DE AVIADOR MILITAR A UN OFICIAL.—NOMBRAMIENTOS.—RETIRO.—DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO DEL 4 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO DANDO DE BAJA A UN MAYOR EQUIPARADO.—DENEGANDO PEDIDOS DE INDULTOS.—SALVANDO ERROR.—VISTA DE CAUSA.—EDICTO.

COMISIÓN DE HOMENAJE AL GENERAL HORNOS — Se dispone que se levante el cargo que tiene ante la D. G. de Arsenales de Guerra:

Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—Atento el presente expediente (C 8946 de 1913), iniciado por la «Comisión de Homenaje al General Hornos», los informes producidos, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo está moralmente obligado a cubrir los gastos que puedan ocasionarse por el traslado de los restos del benemérito Brigadier General D. Manuel Hornos.

Que habiendo solicitado la Comisión de Homenaje, en oportunidad, la construcción de la urna sineraria destinada a conservar los restos del mencionado Brigadier General, debe levantársele el cargo que por tal concepto tiene pendiente ante la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Que con motivo del fallecimiento los Señores Presidente y Vice Presidente de la Comisión de Homenaje ha quedado ésta casi disuelta, razón por la cual conviene que el Ministerio de Guerra tome las iniciativas tendientes a que los mencionados restos sean trasladados y entregados para ser depósitados en el Mausoleo que la gratitud del Gobierno y Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, le ha hecho erigir en la Necrópolis de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Levántese el cargo que la «Comisión de Homenaje al General Hornos» tiene ante la Dirección General de Arsenales de Guerra, por la cantidad de $ 925.90m/n en concepto de construcción de una urna cineraria y una placa e impresión de 10.000 folletos conteniendo la oración fúnebre pronunciada por el Teniente General D. Bartolomé Mitre, al sepultarse los restos del Brigadier General D. Manuel Hornos.

Art. 2º —Hágase saber a los Señores Secretarios de la primitiva «Comisión de Homenaje al General Hornos», D. José J. Biedma y D. Tomás Santa Coloma, que el Ministerio de Guerra, de acuerdo con manifestación hecha por el «Círculo Militar Argentino», ha convenido en que los miembros de la Comisión Directiva de esa Asociación, integrada con ellos, constituyan la Comisión de Homenaje que llevará a cabo el pensamiento de la traslación de los restos del Brigadier General D. Manuel Hornos, al Mausoleo que se le ha erigido en la Ciudad de La Plata.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Transferencia de una licitación:

Capital Federal, Agosto 19 de 1914.—Visto la nota que antecede de la Sociedad Anónima Constructora Nacional pidiendo se le autorice a transferir la licitación que le fué adjudicada para la construcción de una Usina Eléctrica y Casillas para transformadores en Campo de Mayo a favor de la firma social Bercovich y Cía., y

Considerando:

Que el artículo 10 del Pliego de Condiciones, en concordancia con el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas, faculta al Poder Ejecutivo para autorizar o no la transferencia y siendo conveniente en este caso conceder la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Autorízase a la Sociedad Anónima Constructora Nacional para transferir a la firma social Bercovich y Cía. la licitación que se le adjudicó por S. D. de fecha 18 de Diciembre de 1913 B. M. Número 3741 para la construcción de una Usina Eléctrica y Casilla para transformadores en Campo de Mayo, haciéndose cargo la firma Bercovich y Cía. de todos los derechos y obligaciones que derivan para la Sociedad Anónima Constructora Nacional en virtud del Pliego de Condiciones de la licitación y demás modificaciones introducidas posteriormente a dicho pliego.

Art. 2º —Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Promoción:

Buenos Aires, Agosto 27 de 1914. Habiéndose producido una vacante de Mayor de Artillería (B.M.3932) y correspondiéndole el ascenso en la listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Capitán D. Angel E. Labat, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3º. del Artículo 48 de la Ley Orgánica Militar vigente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Artillería, al Capitán D. Angel E. Labat.

Art. 2º.—Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Otorgando el título de Aviador Militar a un oficial:

Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—Atento la nota que antecede (E 12566), por la que la Escuela Militar de Aviación comunica que el Teniente D. Edgardo Benavente ha llenado todos los requisitos para optar al título de Aviador Militar, según lo dispuesto por el Artículo 36 de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1912 (B.M. 703) y la Resolución de fecha 2 de Agosto de 1913 (B.M. 3623),

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º.—Otórgase el título de Aviador Militar al Teniente D. Egardo Benavente, por haber satisfecho las pruebas teóricas y prácticas exigidas por la Reglamentación respectiva.

Art. 2º —La Escuela Militar de Aviación extenderá el diploma correspondiente para serle entregado al interesado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, juntamente con el emblema a que se refiere el Artículo 2º. del Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1913 (B.M 778).

Art 3º.—Tómese nota en el legajo personal del causante, comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Nómbrase al ciudadano Eleuterio Argüello cocinero de la Escuela de Armeros Militares.

2º. Publíquese en el Boletín Militar y Archívese.—ALLARIA.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Nómbrase al ciudadano Ajileo Lira, ordenanza del Distrito Militar Nº.35.

2º. Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Retiro:

Capital Federal, Agosto 27 de 1914.—Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Arturo Faconti, Auxiliar de la Inspección de Caballería, de acuerdo con el Artículo 8, de Capítulo II, Título III de la Ley orgánica Militar número 4707, con goce del (63 %) sesenta y tres por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte años, once meses y diez días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiéndo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2o.—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Dejando sin efecto el Decreto del 4 de Abril del corriente año dando de baja a un Mayor equiparado:

Capital Federal, Agosto 27 de 1914.—Visto el presente expediente por el cual el causante solicita reconsideración al Decreto de fecha 4 Abril del corriente año, por el que le fué concedida su separación del Ejército, y considerando: Que el recurrente al solicitar retiro en su presentación de fecha 28 de Septiembre de 1912, lo hacía con las reservas de que si no podía comprendérsele en esa situación, deseaba continuar en servicio activo. Que de acuerdo con los preceptos del Decreto del 22 de Septiembre de 1914 el causante sólo gozaba de equiparación a los efectos de la retribución de sus servicios y no asimilación ni estado militar, por los cuales pudiera gozar de derecho al retiro que pretendía. Que por estos antecedentes, lo aconsejado en oportunidad por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares y señor Procurador del Tesoro, no correspondía comprender al causante en la disposición del artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por constituir un verdadero error, tanto de hecho como de derecho; y atento lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 4 de Abril de 1914, inserto en el Boletín Militar Nº 3823 por el cual se concedía la baja y absoluta separación del Ejército, al Inspector de Gimnasia y Esgrima, Equiparado a Mayor, D. Eugenio Pini.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Denegando pedidos de indultos:

Capital Federal, Agosto 20 de 1914.—Vista la presente solicitud de indulto del penado Mariano Enríquez, condenado en fecha 14 de Enero de 1913, a doce años de presidio condenado por el delito de insubordinación con vías de hecho, habiéndosele reducido la pena a tres años como una gracia en Enero 16 de 1913, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 20 de 1914.—Vista la presente solicitud de indulto del penado Felipe Arce, condenado en fecha Julio 7 de 1906, a presidio por tiempo indeterminado por el delito de insubordinación a mano armada con vías de hecho

contra el superior, pena que le fué conmutada el 18 de Mayo de 1910 por la de trece años de presidio; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el Consejo Supreno de Guerra y Marina.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 20 de 1914.— Vista la presente solicitud de indulto de Doña Susana Pont de Viotti, a favor de su hijo Carlos Alfredo Viotti, condenado con fecha 23 de Abril de 1912 a cuatro años y un mes de prisión mayor por el delito de insubordinación con vías de hechos fuera de actos del servicio y las faltas de embriaguez y fugarse del cuartel, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Salvando error:

En la S. R. de fecha 26 de Agosto corriente, publicada en el Boletín Militar Nº 3935, donde dice: «Consejo de Guerra recurrente» debe decir: «Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba».

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 2 de Septiembre a las 2 p. m, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José Barbosa, perteneciente al Batallón 1 de Ingenieros, acusado de delitos contra la propiedad y faltas que afectan el servicio.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al Subteniente José María Cabezas, para que el término de ocho días contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en el Comando de la quinta Región Militar, Tucumán, a fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino. — Catamarca, Agosto 16 de 1914. — *Leonidas Montaña,* Subteniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

2ª Parte — Boletín Militar

Nº 819

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914

POLAINAS DE ARMAS A PIE.—SE SUSPENDE SU PROVISIÓN A LOS CUERPOS DE INFANTERÍA E INGENIEROS. — LIBRETA DE ENROLAMIENTO.—SE DETERMINA LA FORMA EN QUE LOS DISTRITOS MILITARES Y OFICINAS ENROLADORAS PONDRÁN EL SELLO AL ENTREGARLAS.

Polainas de armas a pie. — Se suspende su provisión a los Cuerpos de Infantería e Ingenieros:

Capital Federal, Agosto 24 de 1914.— Siendo conveniente introducir en los gastos de la Administración la mayor economía compatible con el buen servicio, y atento lo manifestado por la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Suspender la provisión de polainas de armas a pie a los cuerpos de infantería e ingenieros y a las unidades de estas armas de los institutos de enseñanza; en las formaciones de parada dichas unidades llevarán borceguí y pantorrillera modelo reglamentario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.— A. P. ALLARIA.

Libretas de Enrolamiento.—Se determina la forma en que los Distritos Militares y Oficinas Enroladoras pondrán el sello al entregarlas:

Capital Federal, Agosto 26 de 1914.— Atento a los informes producidos en los expedientes que preceden (C. 6090 y M. 7114),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de los Distritos Militares y Oficinas Enroladoras, al entregar a cada ciudadano su libreta de enrolamiento, pondrán también, el sello de los mismos, cubriendo la extremidad superior de la impresión digital del enrolado, en la forma indicada en el modelo, que, oportunamente se remitirá.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3938

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914.

AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO EN EL CUARTEL DE INFANTERÍA QUE SE CONSTRUYE EN MERCEDES. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE VARIOS CONSCRIPTOS. — VISTA DE CAUSA. — SOBRESEIMIENTO. — SENTENCIAS. — EDICTO.

Autorizando la construcción de alambrado en el Cuartel de Infantería que se construye en Mercedes.

Capital Federal, Agosto 25 de 1914. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, relativo al alambrado del terreno donado al Gobierno Nacional para casas de familias de clases en el Cuartel que se construye en la Ciudad de Mercedes, y

Considerando:

1º Que es necesario proceder a ejecutar el alambrado de referencia, a fin de independizar completamente dicho terreno del Vivero Municipal.

2º Que el costo del cerco de alambre tejido, calculado a los precios establecidos con el contratista de las obras de mampostería, resulta ser de $ m/n 1.734,20, mientras que el alambrado común, ejecutado por administración, ha sido presupuestado en pesos moneda nacional 234,10.

3º Que en estas condiciones resulta más conveniente y económico ejecutar ese trabajo por administración y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para ejecutar por administración el alambrado del terreno destinado a casas para familias de clases en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Mercedes, por la suma de ($ m/n 234,10) doscientos treinta y cuatro pesos, diez centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ m/n 234,10) doscientos treinta y cuatro pesos, diez centavos moneda nacional, que importa el trabajo autorizado en el Artículo 1º, se cargará a la Ley 6492 que autoriza estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos:

Capital Federal, Agosto 26 de 1914. — Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1893, Olindo A. G. De Paoli, Desiderio Segovia, Benjamín Felquer, Godofredo Ramseller, Bernardo Jappert, Juan O' Connor, Ernesto Henny, del G. 3; Eduardo de los Ríos, del C. 5; Manuel A. Borda, del R. 9 y César Infante, de la Escuela de Tiro, en los beneficios determinados en el Artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por los SS. DD. de fechas 11 de Julio de 1908, 16 de Junio de 1910 y 17 de Septiembre de 1912 (Boletines Militares 76, 31 y 704, Segunda Parte, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1893, Olindo A. G. De Paoli, Desiderio Segovia, Benjamín Felquer, Godofredo Ramseller, Bernardo Jappert, Juan O' Connor, Ernesto Henny, Eduardo de los Ríos, Manuel A. Borda y César Infante, de conformidad a lo determinado en el Artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 4 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Juan Mariano Ríos, perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, acusado de delito que afecta la disciplina.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cirujano de Cuerpo, Dr. Juan Barillatti, perteneciente al Regimiento 16 de Infantería, acusado de abandono de destino, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que su formación no perjudica su buen nombre y honor.

Sentencias:

Vista esta causa instruída a Vicente Roldán, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, argentino, de veintidós años de edad, soltero, acusado de delito contra la propiedad; y

Resultando: Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de Córdoba, por sentencia de fojas 77 a 79 ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Vicente Roldán de haber penetrado en la cantina del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, el día 10 de Enero del corriente año, en el Cuartel que su Cuerpo ocupa en la Ciudad de Mendoza, sustrayendo del cajón del mostrador de la misma, la cantidad de trece pesos en monedas de níquel de curso legal, dos billetes de a un peso, un paquete de cigarrillos y una caja de fósforos.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado de haber penetrado en el local citado el día 14 de Enero del corriente año, sustrayendo un reloj de bolsillo y la cantidad de siete pesos con veinte centavos moneda nacional, cuatro atados de cigarrillos y una caja de fósforos.

3º Que está probado que para consumar el primer hecho el procesado penetró por una ventana al depósito de forraje de Cuerpo, trepó por unos fardos de pasto hasta dar con un tirante colocado arriba de la pared medianera entre el depósito y la cantina, atando en éste una cuerda por la cual se deslizó a ella.

4º Que está probado que para consumar el segundo hecho el procesado penetró por una ventana al depósito de forraje del Cuerpo, trepó por unos fardos de pasto hasta dar con un tirante colocado arriba de la pared medianera entre el depósito y la cantina, atando en éste una cuerda por la cual se deslizó a ella.

5º Está igualmente probado que el valor de lo hurtado por el procesado, durante los dos hechos relatados, asciende a la suma de veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

6º Que condena al procesado Roldán, por haber cometido el delito común de hurto, a sufrir la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con los Artículos 22 y 24 de la Ley 4189 Código Penal Ordinario y 564, 574, 576 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el Fiscal, fundado en los Incisos 1 y 2 del Artículo 429 del Código de Justicia Militar, es decir, por errónea calificación legal del hecho declarado probado y sus circunstancias, y por no aplicación de la pena correspondiente.

2º Que el Fiscal General, desestimando aquél, opina que la calificación y pena están ajustados a los términos de la ley, y pide sea mantenida en todas sus partes la sentencia.

3º Que el primer y segundo hechos declarado probado, constituyen el delito común de hurto, reiterado, previsto por el Art. 22, Letra A, Ley 4189 del Código Penal Ordinario y que atento a lo expresado en el resultando quinto, por lo que resulta, que lo hurtado no asciende a la suma de cien pesos, su penalidad, es la que prescribe el Artículo 24 de la misma ley, con tres meses a un año de arresto, que concurriendo la circunstancia agravante prevista por el inciso 11 del Artículo 765 del Código de Justicia Militar, la pena de un año de prisión menor impuesta por la sentencia recurrida es la que corresponde, según la regla de equivalencia del Art. 576 del código citado.

Por estos fundamentos y lo pedido por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fojas 77 a 79, que condena al procesado conscripto Vicente Roldán, a sufrir la pena de un año de prisión menor, por haber cometido el delito común de hurto, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y artículo 530, 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de la ley y archívese. — Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

Firmado: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Vicente Grimau. — Luis J. Dellepiane. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos. — Froilán Leyría, Teniente Coronel, secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Agosto 8 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado conscripto Vicente Roldán, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único, Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. Allaria.

Capital Federal, Agosto 8 de 1914. —De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado conscripto Vicente Roldán, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Diciplina, y será puesto en libertad el 28 de Julio de 1915, debiendo volver al servicio en la citada Compañía, hasta el día 8 de Noviembre del mismo año, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que hayan sido retenidos al procesado. — Allaria.

En la Capital Federal, a los tres días del mes de Agosto y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Enrique Pereyra, Cabo del Regimiento 19 de Infantería de Línea, argentino, soltero de 21 años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Enrique Pereyra, de haberse fugado del Cuartel que ocupa su cuerpo en Tostado (Provincia de Santa Fe), el 21 de Febrero del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de 48 horas de arresto, que le había sido impuesto en la misma fecha, por el comandante de su Compañía, habiendo regresado al Regimiento, dos horas más tarde, según consta a fojas 16, 16 vuelta, 18, 19 vuelta, 29, 22, 21 y 23 del proceso.

2º Que está probado que, con anterioridad al hecho que motiva este proceso, el Cabo Enrique Pereyra, ha observado una conducta intachable y

se ha hecho acreedor a la estimación de sus superiores por el extricto cumplimiento de sus deberes militares, según consta a fojas 26 vuelta, y 28 del proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado con prisión menor por el artículo 632 del Código de Justicia Militar.

2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 582 del mismo Código, es atribución de este Consejo, aplicar esa pena genéricamente designada, con toda amplitud de criterio, teniendo en cuenta, al graduarla, las circunstancias particulares de la causa, entre las que deben mencionarse, por un lado el hecho establecido por el 2º resultando que constituye la atenuante prevista por el inciso 5º del artículo 508 del Código de Justicia Militar, y por el otro la jerarquía del procesado, que hace de aplicación al caso, lo dispuesto por el artículo 513 del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército

FALLA:

Condenando al Cabo Enrique Pereyra, perteneciente al Regimiento 19 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 632, 582, 508, inciso 5º, 513 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Rumallo. — Luis R. Foverano. — Francisco M. Lemos. Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega. — Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.

Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, secretario.

Capital Federal, Agosto 11 de 1914.

Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Cabo Enrique Pereyra, perteneciente al Regimiento 19 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. Allaria.

Capital Federal, Agosto 11 de 1914.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el Tribunal, el Cabo Enrique Pereyra será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el día 12 de Mayo de 1915, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que hayan sido retenidos al procesado. — Allaria.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al Subteniente José María Cabezas, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en el Comando de la quinta Región Militar, Tucumán, a fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino. — Catamarca, Agosto 16 de 1914. — Leónidas Montaña, Subteniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial...........	$	374 80
Boletín Judicial...........	$	278 95
	$	653 75

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará,

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se ha trasladado a la calle San Martín 439

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Campos y Colonias
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1439, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance.

2º Elección de tres Directores titulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán, con anticipación de dos días por lo menos al señalado para su celebración, depositar sus acciones en la sociedad, cuyas oficinas están abiertas de 10 a. m. a 6 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.—El Secretario.

22 Agosto.—Nº 192-v-9 septiembre.

Banco de Castilla y Río de La Plata
Chacabuco 82

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, atendiendo a una indicación de la Inspección General de Justicia respecto a la feria decretada para los días que estaban fijados para recibir el depósito de acciones, se ha postergado la sexta asamblea ordinaria que debió celebrarse el día 14 del corriente mes y se convoca nuevamente para el día 5 de Septiembre próximo a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a ella, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, José Horta y Dr. Manuel Gálvez, que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova.

Otro aviso

Por resolución de nuestro Directorio de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea Extraordinaria el día 5 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1914. Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Se previene que para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

20 Agosto — Nº 173-v-5 septiembre.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Miércoles 16 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Minaquy, Ireneo Cucullu y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos.

Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos, con transcripción de éste Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado, para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia Nº 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., — Buenos Aires, Agosto ... de 1914. — El Directorio.

26 Agosto—Nº 225-v-16 septiembre

«La Cooperativa Italiana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del 14 de Septiembre de 1914, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Estado de la Sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su disolución y liquidación, y medidas a adoptarse en uno y otro caso.

4º Renuncia del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo, en caso de la continuación de la Sociedad.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Manuel D. Vaccari y Angel Biancaetti, que han renunciado.

6º Nombramiento de tres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta de la misma. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 221-v-14 septiembre.

"EL HORQUILLERO"

Sociedad Anónima — Caseros 2952

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 9 de Octubre de 1911

Balance General al 31 de Marzo de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 8 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir:		
Importe de esta cuenta		200000 —
Acciones a subscribir.		
Saldo de esta cuenta		92000 —
Patentes de invención:		
Valor según inventario		120000 —
Mercaderías:		
Valor según inventario		15776 10
Máquinas, instalaciones, matrices y plantillas, herramientas, muebles y útiles:		
Valor según inventario		14061 97
Consignaciones:		
Importe de esta cuenta	21460 —	
Rebaja 40 %	8584 —	12876 —
Fabricación embocadores por terceros:		
Importe de esta cuenta		61488 —
Caja y Bancos:		
Existencia		463 45
Acciones Cooperativa Telefónica:		
Importe de esta cuenta		200 —
Cuentas corrientes:		
Varios deudores		16177 31
Obligaciones a cobrar:		
Saldo de esta cuenta	13589 95	
Documentos descontados	7292 07	
En cartera		6297 88
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		47701 09
		587041 80
PASIVO		
Capital autorizado:		
A emitir	200000 —	
El realizado	208000 —	
A subscribir	92000 —	500000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta		349 55
Obligaciones a pagar:		
Fabricación embocadores por terceros	81277 21	
Varias	556 15	81833 36
Cuentas corrientes:		
Varios acreedores		4858 89
		587041 80

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

E. de Uribe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, director.—Vo. Bo.: J. M. Olano, síndico titular.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE MARZO DE 1914

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 8 de Agosto de 1914

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	7080 14
Gastos generales:	
Sueldos, alquileres, acarreos, combustibles, libros e impresos, patentes e impuestos, gastos patente invención, etc., etc.	16457 57
Gastos de propaganda	2872 36
Descuentos e intereses	6281 63
Trilladora y motor	3554 —
Máquinas, herramientas, muebles y útiles:	
Desgastes en máquinas, herramientas y útiles	2575 34
Cuentas corrientes:	
Quitas y quebrantos	14964 20
	53785 24
HABER	
Mercaderías	6084 15
Pérdida	47701 09
	53785 24

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

E. de Uribe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, director.—Vo. Bo.: J. M. Olano, síndico titular.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N, 284-v-4 septiembre.

San Guillermo Company, Limited

(Compañía San Guillermo, Lda.)

Domicilio: Estancia San Guillermo — Estación Galarza F. C. E. R.

Fecha de la Aprobación de Estatutos 30 de Junio de 1889

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Balance anual de Saldos al 31 de Diciembre de 1913, presentado a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía celebrada en Londres el 9 de Julio de 1914 y aprobado sin modificación

ACTIVO	LIBRAS	s	d	$ o/s
Campos, Haciendas, Edificios, etc.	32252	2	5	162550 68
Letras a Cobrar	2221	14	0	11197 37
Varios Deudores Estancia	819	17	3	4132 10
Inversiones	64563	9	2	325399 83
Interés	358	11	6	1807 22
Efectivo en Bancos	2824	1	4	14233 30
	103039	15	8	519320 50
PASIVO				
Capital Autorizado:				
1310 acciones de £ 25. £ 32,750: 0: 0				
7 » » » 1. 7: 0: 0				
Capital Subscripto y Realizado:				
1310 acciones de £ 25	32750	0	0	165060 —
Varios Acreedores	1600	4	4	8065 09
Suspenso:				
Venta de campo £ 50944: 7: 0				
Venta de Hacienda » 12106:19:10	63051	6	10	317778 76
Ganancias y Pérdidas	5638	4	6	2841 65
	103039	15	8	519320 50

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1914

p. The San Guillermo Company, Ltd.—Rucimán y Cía.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CORRESPONDIENTE AL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1913

DEBE	LIBRAS	s	d	$ o/s
a Porcentaje del Administrador	1600	0	0	8064 —
» Dividendos sobre acciones:				
5% div. £ 1,637:10: 0. pagado 1/1/13				
10% » » 3,275: 0: 0. » 1/7/13	4912	10	0	24759 —
a Saldo	5638	4	6	28416 65
	12150	14	6	61239 65
HABER				
Por Saldo de 1912	4534	6	1	22852 89
Por Saldo de 1913	7616	8	5	38386 76
	12150	14	6	61239 65

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1914.

p. The San Guillermo Company, Ltd. — Runcimán y Cía.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 289-v-4 septiembre.

LA HIGIENICA

SOCIEDAD ANONIMA

DE LAVADO Y PLANCHADO MECÁNICO

1060, CALLE SAN JOSÉ, 1066

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Noviembre 3 de 1910.

Capital autorizado ..... $ 300000 —

» Subscripto y Real.... » 290400 —

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1914

DEBE	$ m/n
Acciones por colocar	9600 —
Terreno	145750 37
Edificio	306448 95
Maquinarias	171150 82
Muebles e instalaciones	18788 94
Rodados	37266 64
Herramientas y útiles	4966 46
Caja y Bancos	2041 79
Acciones y depósito varios	667 77
Varios deudores	17620 71
Materiales y combustible	43826 75
Intereses y comisiones	31358 83
Gastos generales, sueldos, jornales, reclame, etc.	159191 69
Ganancias y pérdidas	109455 20
	1058134 92

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Cta. lavado	169944 59
Varios acreedores	588190 33
	1058134 92

Juan Mitchell Carreras, presidente.—Pedro P. Escalona C, gerente.—Agustín Dorda, contador.—V. B.: C.A. Buenaño, síndico.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 391-v-7 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

20 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

Luis Magnasco y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El directorio.

31 Agosto — Nº 250-v-19 septiembre.

«La Nación»

Compañía de Seguros

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la asamblea general ordinaria, que debía celebrarse el día 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 8 de Septiembre, a las 4,30 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de acciones que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario General.

21 Agosto.—Nº 183-v-8 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritoio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

2º De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.

18 Agosto. — Nº 160-v-16 septiembre.

«Banco de Galicia y Buenos Aires»

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el Artículo 42 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 12 del próximo Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, Cangallo 445-55, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del señor Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del señor Juan G. Molina, que renunció, y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del señor J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el señor José Carrera, de acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos:

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el 8 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente.—Antonio Casanegra, Director-Secretario.

27 Agosto. Nº 232-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua»

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, con fecha 2 de Junio de 1906

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua», invita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en nuestro local, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1914.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminarán su mandato.

Nombramiento de un Director.

Las Acciones se depositarán hasta el día 7 de Septiembre, en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — C. Breda, Presidente. — M. Brustio, Secretario.

27 Agosto. Nº 230v--12 septiembre.

Banco Familiar

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Corrientes 729

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 11 de Septiembre, a las 8,30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Luis Peluffo, señores Carlos F. Saráchaga, y José Grieco, por terminación de mandato, y Vicente Galvalisi, por fallecimiento. Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oviedo, Genaro Palmieri, Juan Costa B. y Ernesto Trolliet.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta asamblea.—El Directorio.

N. B. Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

22 Agosto.—Nº 195-v-8 septiembre

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la 9ª asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e informes del síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombrar síndico y suplente por un año, a contar del 29 de Octubre de 1914.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

4º Aprobar las actas del Directorio, que constan en el libro de actas, desde fojas 120, acta núm.88, hasta fojas 214, acta núm. 183.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 229-v-14 septiembre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979, Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que

El Directoroi de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Septiembre próximo del corriente año a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del Sr. Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.

5º Designar tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expidirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.— A. Casariego, Director Secretario.

14 Agosto Nº 127-v-4 septiembre.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 1043 al 1047, el día 19 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del Art. 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión, deberán depositar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que les corresponden. — El Secretario.

28 Agosto.—Nº 244-v-17 septiembre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Sociedad Anónima

DOMICILIO (CORRIENTES 4002)

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Balance mensual al 30 de Junio de 1914

	PASIVO		$ o/s	$ c/l
Junio 30	A Capital realizado			20165000 —
	Autorizado	$ 25000000 —		
	No realizado	» 4835000 —		
	A Fondo de reserva			126224 04
	» Lacroze Hnos. y Cía			4451872 65
	» Empréstito obligaciones			
	4 1/2 %		3528000 —	
	5 %		3024000 —	
	» Fondo de Renovación			98938 94
	» Glyn, Mills Loan a/c		756000 —	
	» Varios saldos acreedores		91294 14	2973109 76
			7399294 14	27815145 39
	A Ganancias y Pérdidas			694594 93
	» Permutación			10165106 27
			7399294 14	38674846 59
	ACTIVO			
Junio 30	Por Materiales en existencia			991323 71
	Generales	$ 743413 62		
	Carbón	» 224740 49		
	Papelería	» 23169 60		
	» Expropiaciones			10303 88
	» Dep. en garantía de concesiones			50000 —
	» Materiales en tránsito del Exterior			454469 04
	» Bancos y Tesorería		27515 75	30907 96
	» Gobierno de la Nación			70890 09
	» » de la Provincia			5555 63
	» Premios		881025 10	
	» Varios fletadores por c/corrientes			55857 11
	» Varios saldos deudores		15120 00	4796230 21
			923660 85	6465537 63
	Por Cta. Capital Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto según Inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.—La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley 5315 como capital.			1515000 —
	» Gastos capital		2002986 53	30694308 96
	» Permutación		4472646 76	
			7399294 14	38674846 59

Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

Federico Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 397-v-4 septiembre.

Banco Suizo — Sud Americano.

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Zurich (Suiza).

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Diciembre de 1912.

Oficina en esta Capital Cangallo 335.

Capital autorizado Fr: .... 20000000 —

» integrado » .... 10000000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Julio de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja en efectivo	341233 91	579238 20
» en el Clearing	132363 69	586594 89
» en otros Bancos	6799 26	117604 09
Préstamos	156317 69	7099151 05
Varios	3790100 47	1458958 47
	4426820 02	9841546 70

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argenna	2000000 —	
Depósitos	158088 58	2845789 63
Varias cuentas	2268731 44	6995757 07
	4426820 02	9841546 70

Buenos Aires, el 31 de Julio de 1914.

S. Auguenin, Julio Ysely.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 396-v-4 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios, a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el Martes 8 de Septiembre a las 5 y 30 pasado meridiano (y en caso de no ploderse celebrar por falta de número, en segunda convocatoria, el Martes 15 del mismo mes), en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1914. — R. Herrera Vegas, secretario.

31 Agosto — Nº 247-v-14 septiembre.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 651, el día 10 de Septiembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

La modificación del Art. 4º de los Estatutos, en la forma siguiente: «Las acciones serán al portador, y serán entregadas a los accionistas una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director». — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — W. B. Bassett Smith, director.

21 Agosto.—Nº 179-v-7 septiembre.

COMPAÑIA DELTA DEL PARANÁ

488 Calle Chacabuco 488

Capital Realizado .... $ 233650 —

Balance General al 31 de Diciembre 1913, aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 15 de Junio de 1914.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital Social, Subscripto		250000 —
Accionistas, Cuotas a cobrar	16350 —	
Caja, Existencia	414 50	
Banco de Galicia y Bs. As., Existencia	3541 50	
Propiedad Mendez Grande, Saldo de esta cuenta	41904 -	
» Paraná Miní, » » » »	127790 77	
Maquinaria, Saldo de esta cuenta	54739 —	
Mercaderías, Existencia	40254 —	
Muebles, Saldo	341 90	
Varios Acreedores, Saldo Acreedor		67560 13
Obligaciones a Pagar, Saldo de esta cuenta		30000 —
Gastos de formación, Pagado por comisiones	8210 -	
Deudores Varios, Saldo de esta cuenta	1613 30	
Explotación, Saldo de esta cuenta	8666 70	
Materiales, Existencia	2396 70	
Ganancias y Pérdidas, Saldo	41337 76	
	347560 13	347560 13

Cuadro demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1913.

	DEBE	HABER
Gastos Generales, Los producidos hasta la fecha	10968 67	
Sueldos, Los pagados al personal fijo hasta la fecha	28391 —	
Intereses y Descuentos, Saldo de esta cuenta	1978 09	
Saldo de Pérdidas, Desde la fundación		41337 76
	41337 76	41337 76

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914.

Angel Caride, vicepresidente.— Francisco Lúcio, ...

Vº. Bº. A. Olivero, síndico.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 285-v-4 septiembre.

"LA FINANCIERA"

Antes Ayuda Mutua

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú Nº 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1914

Hecho a los efectos del artículo 368 de Código de Comercio

DEBE	$ m/l
Acciones subscriptas tipo A.	89250 —
» » » B.	335700 —
» » » C.	257850 —
» preferidas	260550 —
» a reemitir	631650 —
Bonos de ahorro	305588 73
» » » p/edificación	884352 16
Bancos y Caja	12666 66
Cuenta corriente sección vida	1722971 —
Adelantos en cuenta corriente	5592 —
Préstamos para edificación	779258 77
» hipotecarios con mandato	58736 78
Promesas de venta	29831 58
Propiedades	14997 84
Bonos de capital emitidos al portador	52200 —
Varias cuentas deudoras	336187 24
	5777382 76

HABER	$ m/l
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	833973 15
» por bonos de ahorro	333600 —
» » » » » p/ edificación	884352 16
Fondo de previsión	13934 43
» » reserva	25631 69
» » acumulación (sección vida)	4363 20
» » accionistas	37159 19
Emisión bonos de capital	81600 —
Primas sección vida	1722971 —
Varias cuentas acreedoras	265397 94
	5777382 76

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

Roberto Guidi, presidente.—F. Alvo, director general.—I. Otero Rossi, director delegado.—Eduardo H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 290-v-4 septiembre.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

Sociedad Anónima — Telén — Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado........ .... $ o/s 200000 —
Capital subscripto............................. » » 140000 —
Capital realizado.............................. » » 137000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/l
Caja:			
Existencia en efectivo.............. $ m/n	21401 39		
En otros Bancos....... .... » »	881 38		22282 77
Cartera:			
Letras y Pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte..			316329 31
Diversas Cuentas:			
Valores al Cobro			
Gastos de Instalación..........................			6992 98
Muebles y Utiles..............................			4208 —
Inmuebles..............			16980 66
Patente año..........			2000 —
Gastos Generales			7180 90
Deudores en Gestión..........			16366 40
Acciones.......		60000 —	
Accionistas.. ;		3000 —	
Valores en Garantía..............................		11500 —	
Valores en Custodia......		15500 —	
Conversión.............		137000 —	
		227000 —	392341 02
HABER			
Capital autorizado.........		200000 —	
Fondo de Reserva..............................			4551 32
Depósitos:			
En Cuenta Corriente.............. $ m/n	27401 47		
En Caja de Ahorros............. » »	27894 43		
A Plazo fijo...........			55295 90
Diversas Cuentas:			
Intereses..........			1306 28
Cobranzas			
Ganancias y Pérdidas.....			31 49
Comisiones..............			1169 62
Descuentos....................................			15955 94
Garantías		11500 —	
Depósitos de Valores		15500 —	
Conversión..........			311363 63
Dividendos a pagar..............................			2636 84
Alquileres....................................			30 —
		227000 —	392341 02

Telén, 31 de Julio de 1914.

Pablo Jalabert, presidente. — Emilio F. Balech, gerente. — Vo. Bo.: Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 283-v-4 septiembre.

Sociedad Anónima «Ingenio San Miguel»

Bartolomé Mitre 459

Convocatoria

Décima tercera Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las dos pasado meridiano, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 16 de Febrero de 1914.

2º Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del Artículo 33 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. —El Gerente.

1º Septiembre. Nº 257-v-16 septiembre.

Banco Porteño

Chacabuco 78

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Nombramiento de un director general, un consejero titular, y síndico titular y suplente, los dos primeros por dos años, y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes sus acciones en la caja del Banco, y que siendo segunda convocatoria, esta asamblea, tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El Secretario.

21 Agosto Nº 213-v-5 septiembre.

Sociedad General Cinematográfica Ltda.

Convocatoria:

Habiendo tres señores accionistas hecho el depósito de acciones que exigen los estatutos para llamar a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre la disolución anticipada de la Sociedad, el Directorio ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad. y forma de liquidarla.

Nota: se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Gerente.

25 Agosto Nº 209-v-15 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca alos señores accionistas a 4a asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de «La Industrial».

2º Dar cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos, a los fines de la liquidación de la Compañía.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta 4a Asamblea General Extraordinaria.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 228-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1914, a las 10 y 30 ante meridiano, en la calle Maipú 259.

Orden del día:

1º Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

2º Aceptar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido. el 30 de Junio de 1914.

3º Resolver proyecto de modificación de los Arts. Nros. 5 y 34 de los Estatutos.

4º Elegir un nuevo Directorio.

5º Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

6º Nombrar a dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 219-v-15 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 20º asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del 20º ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Compañía desde el 5 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Director General.

1º Septiembre.—Nº 255-v-15 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios de esta Congregación a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 6 del corriente, a las dos p. m., en el local de sus sesiones, calle Libertad Nº 785, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — H. Goldenberg, Secretario.

2 Septiembre.—Nº 265-v-5 septiembre.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Situación financiera de la Sociedad y medidas a adoptarse.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620-1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 267-v-14 septiembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Agosto último, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 15 del corriente mes, en el mismo local y hora, para tratar la orden del día enunciada en la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — A. H. Theule, Secretario.

2 Septiembre.—Nº 272-v-15 septiembre.

«Galicia y Río de la Plata»

Compañía de Seguros

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, para celebrar la asamblea convocada para el día 14 del corriente, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato, y del Sr. Herminio Eiriz, que renunció. Elección de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Secretario.

1º Septiembre.—Nº 256-v-11 septiembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Septiembre próximo, a las 5 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina número 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la Sociedad. — El Gerente.

25 Agosto.—Nº 213-v-15 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada

Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 25 del corriente, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Septiembre de 1914, en su local Lima 130, a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Blas Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores D. Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez y elección de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores don Reynaldo Porro y Ernesto Malena.

3º Continuación de las reformas de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el día 4 de Septiembre a las 7 pasado meridinao. — El directorio.

31 Agosto — Nº 248-v-8 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: cuatro por dos años, uno por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada, a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

2 Septiembre.—Nº 256-v-21 septiembre.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 15 de Septiembre a los 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y aprobación de la distribución de Utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Bartolo Bernhard, Alejandro Etcheto y Lorenzo Arvigo, por expiración de su período, y de un Director por dos años en reemplazo del señor Daniel Amizcoz que falleció; de dos Suplentes por tres años en reemplazo de los señores Miguel Weyl y F. Dorignac, por expiración de su período, y de un Suplente por dos años en reemplazo del señor Fortunato B. Arzeno que hizo renuncia de su cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — Eliseo F. Canaveri. Presidente. — Carlos Pujol, Secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

2 Septiembre Nº 261 -v-12 septiembre.

La Agrícola

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Gerente.

2 Septiembre Nº 263 -v-24 septiembre.

«El Nueve y medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

(2) Aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

(3) Elegir un nuevo Directorio.

(4) Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de ésta Asamblea. Buenos Aires, Agosto 30 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre Nº 264 -v-19 septiembre.

S. A. Hilanderías Argentinas de Algodón

En liquidación

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha, pueden pasar a retirar el 2 por ciento, como saldo de la liquidación.

Horas de pago, todos los días de 10 a 12 ante meridiano y de 2 a 4 pasado meridiano. — La Comisión Liquidadora.

3 Septiembre Nº 280-v-19 septiembre.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1914.

2º) Resolver el pedido del Director Gerente respecto de los fondos que se recibirán del F. C. Sud, si el segundo fallo es favorable.

3º) Remesa de fondos.

4º) Remuneración del Director Gerente.

5º) Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1914.

6º Elegir síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — P. P. Criaderos de Martrín Donos. — E. Lernoud.

3 Septiembre Nº 281-v-19 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 21 de Septiembre a las 3 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

3 Septiembre Nº 278-v-19 septiembre.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

Secretaría: Alberti 658

Asamblea General Extraordinaria

La Junta Administrativa, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, cita a la asamblea general extraordinaria para el día 13 de Septiembre de 1914, a las 8 a. m., en el local Méjico 2070, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del tratado de reciprocidad con la «Asociación Fraternidad» de Socorros Mutuos de Montevideo.

2º Supresión de la cláusula 6ª del tratado de reciprocidad con la Asociación de S. M. «Los Hijos del Trabajo» de Laboulaye.

3º Supresión temporaria del aumento de subsidio, acordado en la asamblea del día 18 de Julio de 1913.

4º Supresión temporaria de la cuota de ingreso.

5º Y último. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la asamblea sesionará una hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios que estén presentes, en segunda convocatoria. — Eduardo Forrini, presidente.

4 Septiembre.—Nº 394-v-4 septiembre.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para que pueda celebrarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 5 del mes corriente, a las tres de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido artículo 32, el Sábado, 19 del actual, a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del señor Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.

5º Designar tres señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Directorio. — Marcelino Gutiérrez, presidente.

4 Septiembre.—Nº 38-v-18 septiembre.

«Unione e Benevolenza»

Sociedad de S. M.

Asamblea Ordinaria del primer Semestre 1914

De conformidad con lo que dispone el Art. 9 del Reglamento de la Sociedad «Unione e Benevolenza», se convoca a los socios a la asamblea general ordinaria, que se verificará en el local social, Cangallo 1352, el día 13 del corriente mes, a las 8 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Informe de la Presidencia.

3º Informe de la Comisión Escolar.

4º Informe de la Comisión para el edificio social.

5º Informe de la Comisión revisora de cuentas.

6º Medidas financieras.

7º Autorización a la C. D., para contraer un mutuo con garantía hipotecaria sobre las fincas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 1021, calle Darwin Nº 871, y terrenos en la calle Esteco, lotes 24, 25, 26, 27, de la manzana 240, por la suma que resuelva la Comisión Directiva, o para vender dichas fincas y terrenos por el precio y en la fecha que la Comisión Directiva determine.

8º Cuota extraordinaria.

9º Elecciones de 18 Vocales titulares y de 13 Vocales suplentes.

10 Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

11 Palabra libre.

Nota: Para que la asamblea pueda deliberar, se requiere el cinco por ciento de los socios que estén al corriente, con el Tesoro Social. Si no se reune este número, se abrirá la sesión una

hora después de la fijada para la reunión en los avisos y convocatoria, y entonces las decisiones que se tomen serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes. — El Secretario.

4 Septiembre,—Nº 395-v-4 septiembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Limitada
Sociedad Anónima
Rivadavia 1255
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 23 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de Enero ppdo.

2º Resolución de un proyecto del Directorio para asegurar la marcha de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Secretario.

4 Septiembre.—Nº 393-v-21 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores y un Director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el Artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Contador.

4 Septiembre. Nº 393-v-26 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 24 Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares, por dos años y uno por un año; dos suplentes, por dos años; un Síndico titular y un suplente, por un año, por terminación de mandato de los señores Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Lorenzo Ruiz (fallecido), Juan G. Blanch, Alejandro M. Amadeo (fallecido), Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días, al de la reunión (o sea hasta el día 18 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo 1285, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1914), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas, para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — La Comisión Directiva.

4 Septiembre. Nº 283-v-24 septiembre.

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 19 de Septiembre, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar de lo siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras; de dos suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, y de los Síndicos Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.—Emilio G. Fernández, Secretario.

4 Septiembre. Nº 286-v-19 septiembre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Comm. Tito Luciani y Arquitecto Juan Barassi, quiénes por sorteo terminan su mandato; tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Ing. Marcelo Conti, Ing. Juan F. Baldassarre y Joaquín Pizarro, por terminación de mandato y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Lucio Parmeggiani y Silvio Olcese.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

4 Septiembre. Nº 287-v-22 septiembre.

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco

Llámase a propuestas para la provisión de libros en blanco, que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1915.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 8 de Septiembre a las 3 1/2 pasado meridiano. — El Subsecretario.

v-10 septiembre.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 29643-I-914,

El Intendente Municipal —

Decreta:

Art. 1º El permiso para la colocación de mesas y sillas en las aceras del Municipio, se obtiene abonando previamente los derechos establecidos en la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 2º El permiso puede ser retirado si no se utilizara, dentro de las condiciones de éste Decreto y en todos los casos que la Intendencia creyera conveniente.

Art. 3º El retiro del permiso hará procedente la devolución de derechos en proporción al tiempo que faltare usar. Se perderá integramente la suma pagada, cuando se alteren las condiciones del permiso, o no se acate dentro del plazo que se dé la orden de desocupar la vía pública.

Art. 4º Las mesas y sillas, pueden solamente colocarse en aceras del Municipio cuyo ancho exceda de 2m. 90 centímetros, y frente a las confiterías, cafés, bars, o negocios de la misma índole. No podrán destinarse a servicios de restaurant. Las dimensiones de las mesas no excederán de 0,75 mts. de largo por 0,50 mt. de ancho, si fuesen rectangulares y de un diámetro de 0,60 mts. si no lo fuesen.

Art. 5º Cuando el ancho de las aceras sea inferior a 4 mts. habrá una sola fila de mesas junto a la línea de edificación y si el ancho alcanza a 4 mts., podrá colocarse otra también paralela al cordón de la vereda y a 0,25 mts. de ésto.

Art. 6º En las calles con veredas de más de 4 mts., y frente a negocios, que tengan puertas de acceso a la acera, cuyas aberturas sean mayores que la mitad de la longitud del frente del local sin contar la ochava, se consentirá una fila paralela a la del cordón de la vereda, y no se permitirá junto a la línea de edificación. En ningún caso se podrá ocupar con mesas y sillas, más de la mitad de la acera.

Art. 7º La superficie de acera en todo el frente de las entradas de los locales y hasta el cordón siempre quedará libres. Además cuando se permitan filas exteriores se dejarán pasos de dos metros de ancho o separaciones cada cinco mesas de modo que coincidan los de las varias filas.

Art. 8º En las aceras de los negocios anexos, o contiguos a teatros, cinematógrafos o salas de espectáculos públicos se prohibe la colocación de mesas y sillas, y así mismo en la Avenida de Mayo frente a los terrenos y edificios viejos no reedificados con arreglo a la Ordenanza de Construcciones y en toda la extensión de la Avenida Alvear, de Acevedo a Canning.

Art. 9º Los que utilicen las veredas con mesas y sillas, deberán aumentar el alumbrado que corresponda a la calle, sin que este aumento de luz puedan aplicarlo para avisos. Conservarán limpia la acera, pintadas y en buen estado de aseo las mesas y sillas, siendo prohibido amontonarlas o su permanencia en condiciones que impidan momentáneamente su uso por el público.

Art. 10º La Inspección General llevará un registro de los permisos que se otorguen con todos los detalles indispensables.

Art. 11º Cuando la Dirección de Tráfico considere inconveniente la colocación de mesas en cualquier paraje, lo comunicará a la Inspección General a fin de que ésta ordene su retiro y si no está conforme, someta el asunto a resolución superior.

Art. 12º Comuníquese, etc.

ANCHORENA.
A. Ghigliani.
v-5 septiembre

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno de 70 H. P., con destino a la Dirección de alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1914.

Of.-v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Septiembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de cincuenta (50) rejas de desagüe horizontales y cincuenta (50) verticales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Catalina Canessi de Tejeiro por sí y por sus hijas menores doña María Josefa y doña Angela Evanjelista Ramona Tejeiro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Antonio Tejeiro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María M. de Naone, por sí y en representación de sus hijos menores, don Publio Jerónimo, doña Eglantina Rosa, doña Leocadia y don Dardo Carlos Naone, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Naone.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Loreto, por sí y por sus hijas menores doña Lelia Lucía y doña Avelina Blanca Lotero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor Nacional de Corrientes, don Rodolfo Lotero.

Buenos Aires. Agosto 24 de 1914. — El secretario.

v-4 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina, doña María Avelina, doña Anastasia Dª María Avelina, Dª Anastasia Martina y Dª Anatalia María Asunción Chapitel, en su carácter de hijas legítimas, del ex jubilado, don Ramón Chapitel. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Tollo, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Pedro Arriola. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Antonia Grimoldi, en representación de su hija menor Dª. Luisa Carmen Martire, esta última, en su carácter de hija natural del ex jubilado D. Francisco Martire. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Jesús Zapata de Vera, por sí y por su hijo menor D. Pedro Edmundo Vera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, D. Jesús M. Vera. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1914. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Máxima Lerca de Pizzi, por sí y en representación de su hija menor Josefa Erminda Pizzi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Juan Pizzi. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Teresa B. de Gandolfo, por sí y por sus hijos menores Da. María Luisa, D. Félix Víctor D. Armando Santiago, Da. Amelia Jacinta y D. Juan Lino Gandolfo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Félix Gandolfo. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Vida de Matos y doña Luisa, doña Jacinta y doña Adela Matos, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex maestro de las Escuelas de la Capital, don Liborio Matos.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana González de Rodríguez, por sí y por sus hijos menores don Juan Gil y don Hipólito Sinforiano Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Rodríguez. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.—El Secretario.

-v-9 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1o El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2o La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas. (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3o La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél es determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4o La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5o En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 6o El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7o Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8o El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9o No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2o, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1o El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2o La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg	Sitio de descarga	Prop de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud	200000			Usina Sud	»
Grúas 1, 2, 3	54000			Grúas Flot.	»
Casilla	50000	404000		Casilla	»
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req
Talleres	10000	108000			»
Tráfico	4500000	4500000	5108000	Est. Provista Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3o La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4o La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2o.

Art. 5o La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6o En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7o El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8o Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9o El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2o, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1o Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2o Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3o Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4o Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5o La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada

la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos 1072 R o 733 D o 132 R, nota número 365, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca Mr. 1º Baztenica MB 102, número 008974, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca LS ch, número 7313, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca JDF, número 24434, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca Scudi Paolo, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca T contramarca GC; TKCW, número 2773, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca M. Teodoro Schauble, número 2778, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, número 60, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca AFN, números 17 y 968, 1 baúl, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Luis Alonso, sin número, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca HAL, sin número, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 7 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 2 de 1914; marca Borrando Giusseppe, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca PGC, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Isolina Sil, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca DJD, sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; sin marca, número 17 C, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca Antonio D'Angelo AD, número 35, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Christopha Danzon, número 578, 1 cajón vapor Andes, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca RCV, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Achille Galimberti, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca J. Y. Askton esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Celestina del Río Amigo, número 1200, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca Antonio Udaondo, número 117491, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 2 de 1913; marca DJ, número 122, 1 valija, vapor La Gascogne, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca GA Wulf, número 017664, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Elsen Spnith, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Plata, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca Ezio Zona, número 500, 1 cajón, Duca degli Abruzzi, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Esperanza Marzo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Jules Salmón, número 119845, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca Ana Giusseppe, número 214, 1 damajuana, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913; sin marca, número 523, 1 barrica, vapor Amazón, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca M. Haah, número 10120, 1 caja, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrda Febrero 21 de 1914; marca Eslejerg, número 166, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Mme. Gauzanne, sin número, 1 baúl, vapor La Bretagne, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca Andrés P. Vernazza,. número 189, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca P, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca T. Chaplaine FC, sin número, 1 sombrerera, vapor H. Laddie, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Lõhe L, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca Luis Alonso, sin número, 1 valija, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca Bernard Sall, sin número, 1 valija, vapor Drina, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Corrientes 2399, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca G. A Hodge, sin número, 1 fardo, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca S. Sakolansko, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca RD contramarca M, número 1040, 1 cajón, vapor Duca di Genova, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca Arturo Gandazegui, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1913; marca H L; P en triángulo punta abajo, número 5905, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mis Jones, sin número, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Mister Srreade, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Joaquín Hernándes, sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca, número 249, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca número 1377, 1 baúl, vapor Ligeo, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913; sin marca, número 2134, 1 baúl, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca DV, sin número, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca Vesjase M, sin número, 1 baúl, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Citta di Torino, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Blanca, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; marca VV, número 3363, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 3702, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1913; marca FC, sin número, 1 balija, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Machelina, número 1860, 1 baúl, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca ROR, sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca SPG, número 157, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Re Vittorio, fecha de entrada, Febrero 23 de 1914; marca Federico Guillermo, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca KM, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca HY, número 839, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca AEVS, número 7, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca R, sin número, 1 cajón, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca GA, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca MG, sin número, 1 baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 15 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca VM, sin número, 1 canasto, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, número 1089, 1 baúl, vapor Aquitaine, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Vicenzo Forestieri, número 19, 1 cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1913; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Eugenia, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Enero 30 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca, número 379, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Henri Mariet, número 585, 1 baúl, vapor Samara, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca, número 108, 1 baúl, vapor Blücher, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Alcalá, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; marca Candelaria Cusse, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Gaetano, sin número, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 624, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Mauricio Lago, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; sin marca, número 67, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1913; marca Velazco Correa, número 971, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Olga Guiseti, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, número 838, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca JR, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; marca Rosano Francisco, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca Arlazo María, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca DG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, número 1044, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Josefa Díaz, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Gabazzi Oscore, número 131, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, Nº 1374, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Noviembre 2 de 1913; sin marca, Nº 318, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; sin marca, Nº 134, 1 baúl, vapor Lutetia, fecha de entrada Enero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca KT, Nº 3003, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. Vittoria, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Manuel, Nº 455, 1 baúl, vapor C. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca MSK, Nº 1202, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, Nº 5132, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca APJ Lorenzo Nordgord, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, Nº 1105, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Francisco Cortés, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; sin marca, Nº 798, 1 baúl, vapor Galía, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Martinelli, Nº 108, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Cármen Arvin'a Nº 2 55 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Franfurg,

fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca Egezio Napoli, sin número, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca JGB, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Santos, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Dolores Fernández, Nº 359, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre de 1913; sin marca, número 11, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 21, 1 baúl, vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 1º de 1913; marca RMB, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Marín, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, Nº 27, 1 fardo, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca BA, Nº 893, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 caja, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Febrero 15 de 1914; sin marca, Nº 13599, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Mauricio Hernández, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Chiarina, Nº 208, 1 fardo, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Achile Frigoli, sin número, 1 bolsa, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 pie de máquina, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 5538, 1 lío bicicleta, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 15 de 1914; marca 32 bultos abandonados desde el día 1º de Noviembre, hasta el 23 de Febrero de 1914; marca Dtr. Curtuss, sin número, 1 paquete vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Manuel Menéndez, Nº 6252, 1 cajón, vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca 70 sillas, abandonadas desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 23 de Febrero de 1914; marca 18 Líos, abandonados desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 23 de Febrero de 1914; marca Dejado por un tripulante, 1 canasto vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajoncito, vapor se ignora; marca HMG Gubblins, Nº 63, 1 paquete, vapor se ignora; marca José M. Castro Vila, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca José Anaya, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Octubre 15 de 1912; marca Tiburcio Escudero, Nº 65, 1 baúl, vapor Garanna, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca Emanuele Leví, Nº 553, 1 baúl, vapor Bardigala, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca PS Scott, Nº 1099, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de entrada Junio 29 de 1912; RS Fernández Roca y Cía., Nº 563, 1 cajón, vapor Cecilia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Minelli González y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca Rosa Mea, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Capurro, sin número, 1 fardo vapor R. Vittoria, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca HH, sin número, 1 caja, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Díaz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 muñecos, vapor se ignora; marca Facchetti Emma, sin número, 1 esqueleto, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Cármen Linares, Nº 712. 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; sin marca, Nº 5539, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 15 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Sª. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Abandonados, sin número, 21 bultos, vapor se ignora; marca Mme. de Vilar, Nº 6223 32789, 1 esqueleto, vapor R. Wilhem II, fecha de entrada Enero 7 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de Rezagos Nº 33-914 o 247-RO-164-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309, de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 33 año 1914.

Marca EC, sin número, 50 cascos vapor varios; marca VOC, Nº 1871, 1 cajón, vapor varios; marca AR, número 500, 1 cajón, vapor varios; marca AC, Nº 11270, 1 cajón, vapor varios; marca AEC, Nº 133, 1 esqueleto, vapor varios; marca AAT contramarca 602, en diamante, Nº 402020, 1 cajón vapor varios; marca AR, contramarca WSE, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca BAR, Nº 38, 1 cajón vapor varios; EAG, Nº 681, 1 cajón vapor varios; marca EJE, Nº 1707. 6698, 2 bultos vapor varios; marca EITC contramarca H, Nº 1556. 1775, 2 fardos vapor varios; marca ER, Nº 616, 1 esqueleto, vapor varios; marca ERC, Nº 6, 1 cajón, vapor varios; marca DP, Nº 302 1 atado, vapor varios; marca FRR, sin número, 43 caños, vapor varios; marca GO contramarca S, Nº 3, 1 casco vapor varios; marca LP, sin número, 1 bobina, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº 5923 6005, 2 atados, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº 5907 26.24, 3 atados, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº1343, 1 cajón, vapor varios; marca 95 en 2 triángulos cruzados arriba M x abajo SCO, número 1215, 1 atado, vapor varios; marca 211 contramarca 2009 en triángulo punta arriba; arriba FF, sin número, 2 fardos vapor varios; marca R Pusteria y bu, Nº 2585, 1 cajón, vapor varios; marca VM, sin número, 1 esqueleto vapor varios; marca T en diamante, Nº 7, 1 bolsa, vapor varios; marca VC contramarma 8183, sin número, 9 atados, vapor varios; marca WJK, Nº 509, 1 cajón 1 esqueleto, vapor varios; marca S/M, sin número, 20 ruedas, vapor varios; marca S/M, sin número, 14 ruedas, vapor varios; marca S/M, sin número, 4 esqueletos, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 cajón vapor varios; marca S/M, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 atado, vapor varios; marca S/M, sin número, 2 atados, vapor varios; marca S/M, sin número, 6 atados vapor varios; marca S/M, sin número, 2 bultos, vapor varios; marca S/M, sin número, 2 planchas, vapor varios; marca S/M, sin número, 3 bultos, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 barrica vapor varios; marca David Flogg, Nº 4, 1 cajón, vapor varios; marca RO contramarca W, Nº 7, 1 cajón, vapor varios; marca 1059 en triángulo punta arriba arriba LM abajo 1088, Nº 88, 1 fardo, vapor varios; marca 1009 en triángulo punta arriba arriba LM, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca VEC, Nº 851, 1 cajón, vapor varios; marca A en triángulo punta arriba, sin número, 1 esqueleto, vapor varios; marca 1002 en diamante, sin número, 1 barrica, vapor varios; marca 4002 en diamante, Nº 69, 1 barrica, vapor varios; marca TC en cuadro, sin número, 1 cajón, vapor varios; marca SSMC en diamante, Nº 45, 1 cajón vapor varios; marca CCB, sin número, 1 barrica, vapor varios; marca SIAD, número 704, 05, 06, 07, 03, 5 cajones, vapor R. Unberto, paquete 4516, fecha de entrada Diciembre 25 de 1907; marca LV, sin número, 1 cajón, vapor Santhawilte, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 6 de 1910; marca RH en triángulo punta arriba, sin número, 50 atados, vapor Hostilins, paquete 1205, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca M Hilinone contramarca E Culto, sin número, 2 fardos, vapor Hostilins paquete 1205, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca LN, Nº 17, 1 cajón, vapor Ipiranga, paquete 18 45 fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca N/M, sin número, 3 cajones, vapor Washington paquete 2056, facha de entrada Abril 30 de 1910; marca HHA, Nº 101, 1 cajón, vapor Geisfswald, paquete 2236, fecha de entrada Mayo 11 de 1910;

Marca RHC, en cuadro contramarca 209, número 1 al 12, 12 cajones, vapor Ykaris, paquete 2440, fecha de entrada, Mayo 26 1910; EC, sin número, 18 bolsas, vapor King, paquete 2649, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; ATC, en diamante arriba A, Abajo C, sin número 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2792, fecha de entrada Junio 15 de 1910; RAC, contramarca 214 en triángulo punta arriba, números 2 al 9, 12 14, 10 cajones, vapor Córdoba, paquete 2792, fecha de entrada, Junio 15 de 1910; LB, sin número, 20 fardos, vapor Ihmerian, paquete 3096, fecha de entrada Julio 3 de 1910; PP, sin número 2 cajones, vapor Tronto, paquete 3532 fecha de entrada Julio 29 de 1910; B, en diamante, 11 1 cajón, vapor Verdi, paquete 3766, fecha de entrada, Agosto 13 de 1910; MVM, sin número, 4 fardos, vapor Pontos, paquete 4165, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1910; CRS, sin número, 1 cajón, vapor Wilhecking, paquete 4186, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1910; JC, número 4, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 4 cajones, vapor A, Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 4 cajones, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 26 piezas, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; 1220 en diamante, abajo PC, sin número, 2 cascos, vapor Askepall, paquete 5770, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1910; KSC, contramarca MW, sin número, 1 bulto, vapor Nile, paquete 6037, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1910: MMC, contramarca SA., número 532, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 10, fecha de entrada, Enero 1º de 1911, LA, contramarca de Mendoza en diamante, sin número, 30 rollos, vapor P. de Larrinaga, paquete 50, fecha de entrada, Enero 5 de 1911; SM, contramarca M, sin número, 1 fardo, vapor King, paquete 466, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; MC, sin número, 5 líos, vapor Ykaria, paquete 697, fecha de entrada, Febrero 12 de 1911; GP, contramarca P, sin número, 2 cajones, vapor E. Menzell, paquete 753, fecha de entrada, Febrero 12 de 1911; CH, número 111, 1 cajón, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada, Febrero 23 de 1911; 700, en triángulo, punta arriba, arriba OC, número 8137,, 1 casco, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; AE, número 1663, 1 cajón, vapor Croion, paquete 1126, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; LR, sin número, 7 rollos, vapor Dóngola, paquete 1379, fecha de entrada, Marzo 20 de 1911; LR, sin número, 2 bobinas, vapor Dóngola, paquete 1379, fecha de entrada, Marzo 20 de 1911; BPGR, sin número, 3 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; BPRL, sin número, 3 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; BPMB, sin número, 6 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; MC, números 65, 66, 67, 3 cajones, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; TSR, número 219, 1 cajón, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; WH, sin número, 2 bultos, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; AMX, número 1, 1 cajón, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; ATV, números 5, 2, 2 cajones, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; AJB, números 4, 1, 3, 3 cajones, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; HS, número 362, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; GF en diamante sin número, 134 bultos vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada, Mayo 28 de 1911; PM., sin número, 1 bulto, vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada Mayo 28 de 1911; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada, Mayo 28 de 1911; 1376 en diamante, sin número, 14 rollos, vapor Ykaria, paquete 2565, fecha de entrada Mayo 29 de 1911; 1390 en diamante, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Ykaria, paquete 2565, fecha de entrada, Mayo 29 de 1911; O. Womes, sin número, 1 cajón, vapor Ykaria, paquete paquete 2565, fecha de entrada, Mayo 29 de 1911; RDT, números 1, 2, 3, 4, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 2601, fecha de entrada Mayo 31 de 1911; BC, sin número, 34 cajones, vapor A. Menzell, paquete 2726, fecha de entrada, Junio 7 de 1911; PC, número 700/3 05, 06, 6 cajones, vapor A. Menzell, paquete 2726, fech de entrada, Junio 7 de 1911: UT, contramarca K N, 152, en triángulo, punta arriba, número 479, 1 cajón, vapor Agapanthus, paquete 2817, fecha de entrada, Junio 12 de 1911; HSC, sin número, 1 casco, vapor Hermione, paquete 3012, fecha de entrada, Junio 25 de 1911; CBC, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, paquete 3012 fecha de entrada, Junio 25 de 1911; MO, números 316 al 65, 50 cajones, vapor Hilarius, paquete 3204, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; PSt. número 29946, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3291, fecha de entrada Julio 11 de 1911; RHos., número 2627, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3291, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; X, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ar-Arcona, paquete 4691, fecha de entrada., Octubre 5 de 1911; CP, número 2125, 1 cajón, vapor Bierava, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; MJ, número 21519, 1 cajón, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; MJ, sin número, 29 cajones, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; C 3053 en triángulo, punta arriba, números 1552, 3, 2 cajones, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; Leland, sin número, 17 cajones, vapor O. Prince, paquete 4353, fecha de entrada, Octubre 14 de 1911; 81 en 2 triángulos cruzados, arriba N X, abajo SC, número 1, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; ídem, sin número, 6 cajones, vapor Hellens, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; T, en triángulo, punta arriba, arriba AC, sin número, 1 cajón, vapor Hellens, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; BL, número 727, 1 cajón, vapor M. de Laminaga, paquete 5190, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; RGC, sin número, 3 cajones, vapor Mineola, paquete 5385, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; 85 en dos triángulos, cruzados, número 19, 1 cajón., vapor Mineola, paquete 5335, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; GGF, sin número, 6 cascos, vapor Granada, paquete 5779, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1911; AB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada Diciembre 9 de 1911; FS, número 2020, 1, 2, 3 fardos, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1911; H. Wattini, número 17, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1911; 4879 en triángulo, punta arriba, arriba AJ, sin número, 1 fardo, vapor Eger, paquete 37, fecha de Entrada Enero 3 de 1912; marca BS contramarca 2612 en diamante, sin número, 6 cajones, vapor Drumerarg, paquete 883, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1322, fecha de entrada Marzo 24 de 1912; marca LK, sin número, 4 cajones, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca OK, Nº 1, 1 cajón, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca OK, Nos. 1/4, 4 esqueletos, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca FFC, sin número, 1 bulto, vapor Bantú, paquete 1551, fecha de entrada Abril 9 de 1912; marca Franceschi y Cía., sin número, 6 cajones, vapor Bantú, paquete 1551, fecha de entrada Abril 9 de 1912; marca MC, sin número, 5 cajones, vapor Hyperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca MAC, sin número, 7 atados, vapor Hyperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca GBC, sin número, 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1912; marca JHI, Nº 8792, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1756, fecha de entrada Abril 23 de 1912; marca LSC, Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 108, 7 bultos, vapor Cap

Finisterre, paquete 1860, fecha de en-cha de entrada Abril 30 de 1912; marca AMX, Nº 93, 1 cajón, Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca W en triángulo punta arriba, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca LNL en diamante, Nº 100, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca BLP, Nos. 1-7, 7 cajones, vapor Kelvinhead, paquete 3049, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca WC en triángulo punta arriba, sin número, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca FORN, Nº 555, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca AH, contramarca 679, Nos. 1308 10, 2 cajones, vapor Hylas, paquete 3217, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca J. Casterán y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 3517, fecha de entrada Julio 31 de 1912; marca HCL contramarca PCS, Nº 122, 1 cajón, vapor Hyperia, paquete 3792, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca JG, sin número, 5 esqueletos, vapor Industry, paquete 4062, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca VETC, Nos. 25-8, 4 cajones, vapor Hyanthes, paquete 5017, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca WF, Nos. 3-10, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 5017, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca D. S. Mc. Mc., sin número, 1 atado, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca 5135 en cuadro, sin número, 25 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Expreso Villalonga contramarca JMP en diamante, sin número, 45 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca GMC, números 8-12, 5 cajones, vapor P. Ingelerg, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca MB, números 69621-7, 7 cajones, vapor P. Ingelerg, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca BS contramarca 344 en diamante, Nos. 1-4, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca CRC, Nos. 1-7, 7 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca MRL, Nos. 17-30, 14 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca MC, Nos. 205-9, 5 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca PM contramarca Tandil en diamante, Nº 55, 1 baúl, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca Molinero, número 260, 1 cajón, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37 o 274 R o 794 A; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro; dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas:

Exp. de Rezagos Nº 37, año 1914.

Marca P. Paunero, Córdoba, sin número, 7 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 88 bultos, vapor Malte, vaquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 8 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 4 paquetes, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entreda Mayo 2 de 1914; marca GH, número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca GF, número 7306, 1 cajón, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca LVBC, sin número, 18 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Pascual Laciones, Córdoba, sin número, 36 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca WBF, número 3914, 1 paquete, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Reragos Nº 36 o 266 R o 168 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas:

Exp. de Rezagos Nº 36, año 1914.

Marca AGC, número 632 al 35, 37, 38, 6 cajones, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca DRG, sin número, 1 casco, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca FH, sin número, 100 cajones, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca SL, número 44, 1 cajón, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca WBF, número 1, 1 paquete, vapor A. Jauriguiberry, paquete 3436, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca A, sin número, 13 barriles, vapor Roma, paquete 3887, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca A, sin número, 3 bordalezas, vapor Roma, paquete 3887, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca FA, número 5837, 38, 39, 3 cajones, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca NS, sin número, 1 cajón, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca HO, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, paquete 4395, fecha de entrada Octubre 11 de 1912; marca AV, sin número, 1 damajuana, vapor Costanza, paquete 4584, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca OAR, sin número, 50 cajones, vapor Costanza, paquete 4584, fecha de entrada Octubre 21 de 1911; marca GC, sin número, 6 piezas, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912, marca GBR, Rossi GB, número 4173, 1 cajón, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca SM, M, sin número 1 cajón, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JGE, sin número, 2 cajones, vapor Pordo, paquete 5174, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca MH, sin número, 1 casco, vapor Pordo, paquete 5174, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca BV, número 201, 1 cajón, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca PMF, número 1, 2, 2 cajones, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Nº 35 de 1914 o 167 R o 259 R o 772 A rezagos; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 35: — Año 1914

Marca RH, sin número, 1 caño, vapor Sahara, paquete 2482, fecha de entrada Junio 7 1912; marca HLN, sin número, 1 atado, vapor Hibernian, paquete 2949, fecha de entrada Julio 5 912; marca AJ, sin número, 1 atado, vapor Hibernian, paquete 2949, fecha de entrada Julio 5 912; marca PV, sin número, 30 caños, vapor Livonian, paquete 4147, fecha de entrada Septiembre 26 912; marca PP, sin número, 7 cajones, vapor Lynrowans, paquete 4696, fecha de entrada Octubre 28 912; marca LD, sin número, 2 cajones, vapor Morazans, paquete 4747, fecha de entrada Octubre 31 912; marca ASW, número 12494, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca BGC, número 191 al 200, 10 cajones, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca PBC, número 5461 al 75,80, 14 cajones, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 1912; marca PBC, número 3476, 1 c/co., vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca TW contramarca GA, número 14906, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca JRS contramarca en diamante JVM, número 1 al 4, 4 cajones, vapor León XIII, paquete 1324, fecha de entrada Marzo 25 912; marca MC contramarca en cuadro EMC, número 6413, 1 cajón, vaport León XIII, paquete 1324, fecha de entrada Marzo 25 912; marca BYC, sin número, 1 cajón, vapor Y. del Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca MCL, sin número, 4 seras, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca LHC, sin número, 8 barriles, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca AB, número 5-6-7, 3 cajones, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca CV, sin número, 1 cajón, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca HRM, sin número, 25 cajones, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca SCF, sin número, 1 cajón, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca BTC, número 7753, 1 cajón, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca APH, sin número, 1 cajón, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca VG, sin número, 4 damajuanas, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca en diamante JGS arriba SD, número 1-2-3-4-5-6, 6 cajones, vapor Hayacinthus, paquete 2503, fecha de entrada Junio 9 1912; marca JNR, número 8675 al 80, 6 cajones, vapor Eisenach, paquete 2752, fecha de entrada Junio 24 912; marca EMC, número 2330 al 32, 3 cajones, vapor Siena, paquete 2900, fecha de entrada Julio 3 912; marca ESW Lª, número 51, 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2962, fecha de entrada Julio 6 9112; marca ESW Lª, números 52-53, 2 piezas, vapor Hesione, paquete 2962, fecha de entrada Julio 6 912; marca en diamante E, sin número, 1 c/co, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca JCHC, sin número, 1 c/co., vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca JLC, número 471, 1 c/co., vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PJM, sin número, 19 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PJM, sin número, 6 bordalezas, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PBC, sin número, 8 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Antonio Alifa, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Juan Fernández, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Gonzalo Sáenz, sin número, 1 barril, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca TMA, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca LN, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca Hermán Gros e hijos, sin números, 250 cajones, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca GSC, sin número, 30 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca JP, sin número, 11 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca Rioja Sáenz, sin número, 1 y 1/2 bordalesas, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca ED, sin número 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca María Costant, sin número, 350 cajones, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca Plans Astra, número 105.106, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca A, número 947 al 56, 10 cascos, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca JF, sin número, 5 cascos, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca CTR, sin número, 9 bordalesas, vapor Gryfevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912; marca HAV, número 11.421 al 44, 24 bordalesas, vapor Gryfevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912; marca B, número 5001.5002, 2 cajones, vapor Helgoland, paquete 4585, fecha de entrada, Octubre 22 de 1912; marca H, sin número, 2 piezas, vapor Hibernián, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca PK, sin número, 20 piezas, vapor Hibernián, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca TA, número 308, 1 casco, vapor Hibernián, facha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca En diamante MC, abajo c, número 7, 1 cajón, vapor H. Watch, paquete 5041, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca SW, número 394.395, 2 cajones, vapor H. Watch, paquete 5041, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca RC, número 1, 1 cajón, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca SAPO, sin número, 2 cuñetes, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Novimbre 26 de 1912; marca Lorenzo Soto, sin número, 63 barriles, vapor Atlanta, paquete 5400, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca EJE, número 5851, 1 bolsita, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca GH, número 1250 al 86, 27 bobinas, vapor France, plaquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca GH, número 1237 al 90, 4 fardos, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca DGAB, número 4177, 1 bulto, vapor Pontos, paquete 5538, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1912; marca JFM, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; marca C. Lasagna, sin número, 50 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; sin marca, y sin número, un barril, vapor P. de Satrustegui, paquete 5634, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; marca en diamante 147, sin número, 100 fardos, vavor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca LE, número 1,2.3, 3 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca R GC, número 1051 al 90, 40 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2106, número 305 al 07, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 572, fecha de entrada Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2109, número 321 al 22, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, facha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2107, número 311.312, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2103, número 315.16.17, 3 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912. —El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al expediente de rezagos 261 R ó 1259 R ó 157 R, nota Nº 387, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días, de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entreda Noviembre 3; marca M. Salina Gómez, número 536, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Goobier, número 454, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca A. Costa, número 115638, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca Seif. Berg, número 113189, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca El, número 22235, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 4; marca J. Villansa, número 4, 1 paquete vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Mesares, número 413, 1 paquete, vapor Blucker, fecha de entrada Noviembre 7; marca V. García, sin número, y paquete, vapor H. Brae, fecha de entrada Noviembre 7; marca VB, número 1100, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada No-

viembre 13; marca BV Roca, número 343, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca Cibrián Hnos., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca M. O. Pasta, número 13, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca P. Terreiro, número 10, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca Etig, número 41, 1 cajón, vapor Coburg, fecha de entrada Noviembre 13; marca Call H W Mapp S. A., número 502, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Nvbre. 16; marca G. Henry y Cía., número 348, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 16; marca JC, número 3, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca O. Schadel, número 476, 1 paquete, vapor B. Laura, fecha de entrada Noviembre 18; marca CP, número 87, 1 cajón, vapor Angó, fecha de entrada Noviembre 18; marca A Sckilinguer, número 487, 1 paquete, vapor K. Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CCC, número 660, 1 paquete, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CL, número 10719, 1 cajón, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca PGDC, número 805, 1 cajón, vapor K Wihem IAI, fecha de entrada Noviembre 21; marca M, número 1, 1 cajón, vapor Kaisses F. J. Y, fecha de entrada Noviembre 22; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 24; marca Arduino y Cía., número 11 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca E. Nadal, número 73, 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca A Castez, número 2, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Noviembre 25; marca C. Giacheti, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, fecha de entrada Noviembre 25; marca M Hershell, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, fecha de entrada Noviembre 25; marca PD, sin número, 1 cajón, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca A Daviel, sin número, 1 bulto, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca F. Gutiérrez, sin número, 1 baúl, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca CGN, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Noviembre 26; marca E Jietteman, número 491, 1 fardo vapor Bluches, fecha de entrada Noviembre 7; marca Ayerza y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Pipes, fecha de entrada Diciembre 1º; marca JJS, número 35493, 1 cajón, vapor Córdoba, fecha de entrada Diciembre 1º; marca GH, número 218, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Diciembre 3; marca M. Leones y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Y Isabel, fecha de entrada Diciembre 6; marca J y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 6; marca DM, número 3090, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3091, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3092; 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada, Diciembre 6; marca Gof Nainn Esg. número 501, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 6; marca A. River, sin número, 1 bulto, vapor El Uruguayo, fecha de entrada, Diciembre 10; marca Menjers Cié. sin número 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Diciembre 11; marca A, Daniel, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca G, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca H Welchev y Cía., número 26, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca LGLC, Nº 4820, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca CS, número 1000, 1 bulto, vapor Atlanta, fecha de entrada, Diciembre 18; marca DH, número 417, 1 bulto, vapor K. F.Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca RP, número 431, 1 bulto, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca ABC, sin número, 1 bulto, vapor H. Corné, fecha de entrada, Diciembre 19; marca GB, número 3116, 1 bulto, vapor Plata, fecha de entrada, Diciembre 23; marca ABC, número 147, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada, Diciembre 23; marca BS, número 1, cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 24; marca AMX, número 18, 1 bulto, vapor Vestris, fecha de entrada, Diciembre 26; marca F. Duravel, número 67, 1 cajón, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; Marca Andrino y Cía., número 76, 1 cajón, I I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Andrino y Cía, número 77, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca R. Hernández, número 81, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. Panera, número 82, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. V. Backirez, si número, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. P. Lynch, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Y. R. Telégraf. número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca G. P. Malalichón, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca EGE, número 1788-89, 2 cajones, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca A. Colifano, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 30; marca D. Hagman, número 1, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca OMA, número 26, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca JCAF, 7152, número 469, 1 cajón, vapor Badenia, fecha de entrada, Diciembre 30; marca P. Giorgio, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada, Julio 15; marca J. M. Pintos, sin número, 1 barril, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 6; marca A. R. Martínez, sin número, 2 bultos, vapor Santa Rita, fecha de entrada, Octubre 17; marca P. Palomet, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 23; marca J. Tunia, sin número, 2 bultos, vapor Barcelona, fecha de entrada, Noviembre 4; marca C. Hacelosa, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada, Noviembre 12; marca D. B. Denis, sin número, 2 bultos, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15. — El Jefe.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, que debe presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912: Expediente 187 R, o 1042 R, o 126 R Serie E, números 70 y 71, sin marca, sin número, dos baúles, números 434 y 338. — El Jefe.

v-7 septiembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a las firmas Gándola y Cía., Eugenio Chavance, Luis S. Dagnino, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en los expedientes números 21, 19, 17, letra O. (varios), del corriente año, respectivamente, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía en la forma que corresponda. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 28 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 septiembre.

A los efectos del Artículo 1053 de las Ordenazas de Aduana, se cita a las firmas J. Rosenwald, Tolosa y Cía., José López, Angel Hugo Premi, Terenzio Bonetti y Cía., Ricardo Pastorini, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponden en los expedientes Nros. 15, 16, 18, 23, 22 y 20, letra O, respectivamente, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía en la forma que corresponda. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 28 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Fandiño y Mario Matteuci, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 899,50 m/n.), que adeuda el primero, por el importe de patentes que ha cobrado en su carácter de Cobrador Fiscal en Viedma (Río Negro), y que no ingresó en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, como corresponde y del que es responsable solidariamente el segundo, por el carácter de su fianza, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Eduardo Sandoval, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n.), importe de los alquileres correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 1913, del local que ocupaba la Secretaría de Inmigración en Posadas, que estaba a su cargo y que no satisfizo apesar de haberle sido girado; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Flugerto y Martí, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de veintiocho pesos, noventa y siete centavos moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Bernardo Varela, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de ciento sesenta y seis pesos, quince centavos moneda nacional, que por concepto de derechos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-6 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Alejandro Ramage, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo—v-17 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Mas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del material escolar (bancos, armarios, librería, papelería, etc.), necesario, para las escuelas dependientes de este Consejo de la Capital, Territorios Nacionales, de Provincias y Normales, durante el año 1915, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban.

La licitación se hará a base de fijar los precios unitarios para cada artículo y por las cantidades que en la planilla se fijan.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Por pliego de condiciones y datos, ocurrir al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la calle Rodríguez peña, Nº 953. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario general.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción del servicio de desagotamiento de los pozos negros de las escuelas dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.—El Superintendente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para entrepisos y divisiones de pesebres en los Cuarteles de Diamante, Salta, Catamarca, Jujuy, Mercedes y La Plata, para el día 15 de Septiembre, a las 2 p. m.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-15 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9336, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monetie», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 19 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3.47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1.44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H, P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 2863 letra J (carp. blanca), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, halladas en el Riachuelo y jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son:

Un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior, consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, cinco toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera, de pino Sprus, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga 1 metro, y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948 letra U (carp. blc.), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la isla «San Miguel» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas carateristicas son las siguientes: eslora 6,00, manga 2,00, puntal 0,66 centímetros. Tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-10 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), — Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914.

v-5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.

v-5 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del corriente mes de Septiembre, a las 9 ante meridiano, para la provisión inmediata de 2.000 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales de la provisión se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914.

O-v-4 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 10 del corriente mes de Septiembre, a la 1 p. m., para la pavimentación con adoquines de granito, sobre base de hormigón, de las zonas I, II, III, y IV, de la Sexta Sección y zonas I, II, III, IV y V, de la Séptima Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. — Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad

de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente H-877-914. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, Ingeniero, norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al Señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada como sigue: A partir de un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto situado a dos mil quinientos metros al S-45º E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen, se medirán: tres mil metros al Norte; cinco mil al Este; cinco mil al Sud; dos mil quinientos al Oeste; dos mil al Norte; y finalmente, dos mil quinientos al Oeste, hasta el punto de partida. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que en su nombre y representación, siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Junio de mil novecientos catorce a las diez y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 8 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por D. Carlos A. Henderson. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un polígono, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m), al E de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al S 45º E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen. B, dista tres mil metros (3.000 m) al Norte de A C, dista cinco mil metros (5.000 m), al Este de B. D, dista cinco mil metros (5.000 m) al Sud de C. E, dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al Oeste de D. y F, dista dos mil quinientos metros (2.500 m), al Norte de E. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite. — Director General.

2 septiembre Nº 273-v-12 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente J-340-914. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero E. Hermite. — Henry A. Jordán, Ingeniero, inglés, con domicilio legal en la calle San Martín 121, al Señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el T. III, Secc. I. del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4000) metros de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste quede situado a dos mil quinientos (2500) metros medidos en dirección y al Sud-Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro obreros, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud hoy, veinte de Febrero de mil novecientos catorce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.— Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Henry A. Jordán. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado se hubo comprometido a respetar la manifestación de nuevo criadero de carbón, hecha en el expediente T-1807-912, y la mina de carbón que en la forma y condiciones establecidas en el Art. 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijo, en el expediente T-8445-911, con las cuales, según los planos de esta Oficina se superpone la zona objeto de esta solicitud. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros (2500 m) al S. 45º E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

2 Septiembre.—Nº 274-v-12 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.512

Original

Abril 14 de 1914. — Bonomi, Baldasarre y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-5 septiembre

Acta Nº 43.083

Nilda

Octubre 22 de 1913. — Federico Pujals y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-5 septiembre

Acta Nº 46.350

Iguazú

Agosto 25 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.351

Iguazú

Agosto 25 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.352

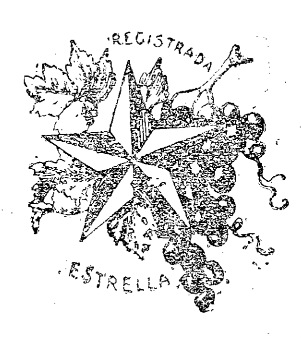

Agosto 25 de 1914. — Luis Labadens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.367

Llosef

Agosto 26 de 1914. — Rodolfo G. Müller, Stigliano y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.388

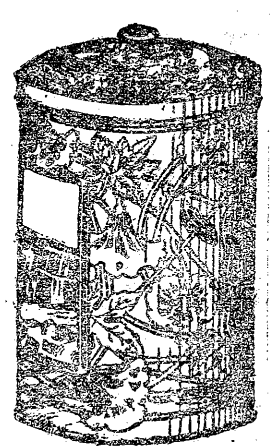

Agosto 31 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).
v-8 septiembre

Acta Nº 46.384

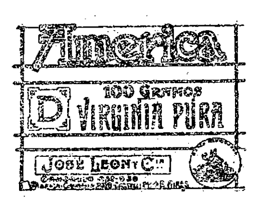

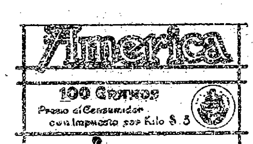

Agosto 28 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.387

Agosto 31 de 1914. — Emilio Ferrer. — Alfajores y dulces, de la clase 22.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.381

SPOTLIGHT

Agosto 28 de 1914. — Winchester Repeatig Arms Company. — Municiones en general, de la clase 11.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.382

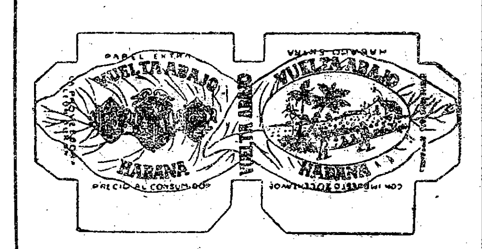

Agosto 28 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.383

Agosto 28 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.138

Lactógeno

Julio 27 de 1914. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (modificada).
v-8 septiembre

Acta Nº 46.369

Sublima

Agosto 27 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería, de la clase 22.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.370

Río Branco

Agosto 27 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería, de la clase 22.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.373

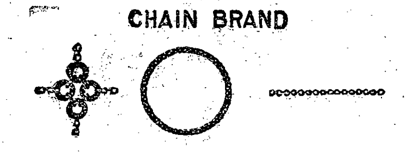

Agosto 27 de 1914. — Johnson y Johnson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.375

Brilliant Signs Letras Morgan

Agosto 27 de 1914. — Roberto H. Morgán. — Letras y letreros de hierro, acero, bronce, cobre, zinc, plomo, estaño y demás metales y aleaciones, letras cóncavas de metal dorado, de la clase 4.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.377

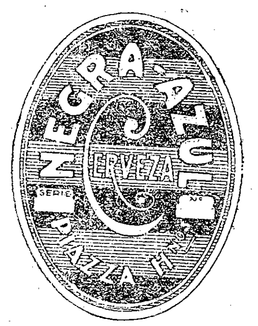

Agosto 28 de 1914. — Piazza Hnos. — Cervezas, de la clase 23.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.372

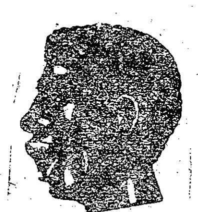

MARQUE DÉPOSÉE

Agosto 27 de 1914. — Portalís y Cía. Limitada. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.378

Dioxogen

Agosto 28 de 1914. — Oakland Chemical C. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.379

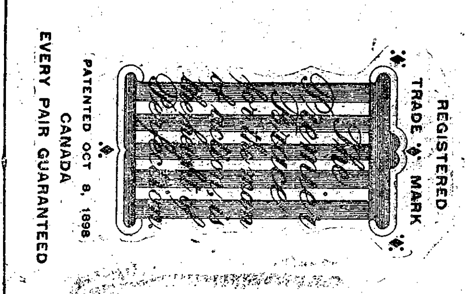

Agosto 28 de 1914. — Dominion Suspender Company. — Tiradores de pantalón, de la clase 16.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.371

Favorita

Agosto 27 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería, de la clase 22.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.358

Calyx Purpúrea

Agosto 25 de 1914. — Francisco López. — Pastillas medicinales, de la clase 2.
v-5 septiembre

Acta Nº 46.349

Orminda

Agosto 25 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 septiembre

Acta Nº 45.362

Livia

Agosto 26 de 1914.—Droguería de la Estrella Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 septiembre

Acta Nº 46.363

Sabina

Agosto 26 de 1914.—Droguería de la Estrella Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 septiembre

Acta Nº 46.359

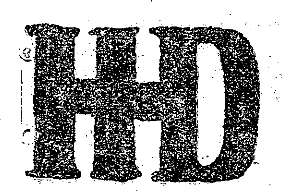

Agosto 26 de 1914. — Luis Pasquali. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-5 septiembre

Acta N° 46.376

Agosto 27 de 1914. — Standard Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-8 septiembre

Acta N° 45.385

Agosto 28 de 1914. — Sucesores de F. Henzi. — Cognac, de la clase 23. v-8 septiembre

Acta N° 46.386

Agosto 28 de 1914. — Raffo Hnos.— Una substancia alimenticia, de la clase 22. v-8 septiembre

Acta N° 44.913

Newbery

Abril 3 de 1914. — Carlos Newbery y Ernesto Newbery. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída). v-8 septiembre

Acta N° 46.192

Julio 31 de 1914. — Rafael Celli y Cía. — Caramelos, de la clase 22, (modificada). v-8 septiembre

Acta N° 46.363

Agosto 27 de 1914. — Bernardo Martínez y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 septiembre

Acta N° 46.374

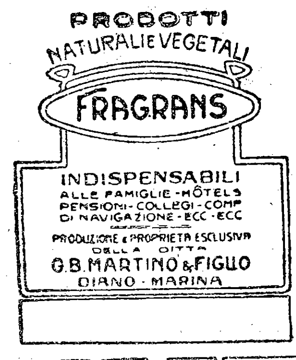

AROMI
BASILICO — MENTA PEP.
MAGGIORANA — N. GENTEI
ROSMARINO — SALVIA
BORAGINE — SEDANO
ALLORO — ORIGANO
TIMO — RICCOLA
PREZZEMOLO — FINOCCHIO
PIMPINELLA — CIPOLLA
ECC — ECC
FABBRICA IN DIANO-MARINA (GENOVA - ITALIA)

Agosto 27 de 1914. — G. B. Martino y Figlio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. v-8 septiembre

Acta N° 46.389

CARABANCHEL
El Nene
ENRIQUE ORANDI

Agosto 31 de 1914. — Enrique Orandi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 septiembre

Acta N° 46.380

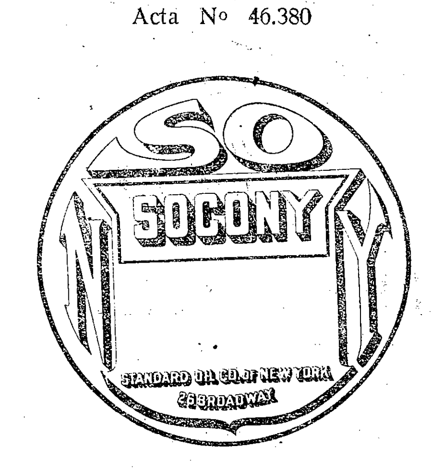

Agosto 28 de 1914. — Standard Oil Company of New York. — Petróleo y sus productos, de la clase 3. v-8 septiembre

Acta Nº 43.472

Noviembre 20 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída).

v-5 septiembre

Acta Nº 46.3[illegible]

DIRECTIONS FOR USE
Use a **clean, dry** spoon to remove the milk from the tin.
For all culinary purposes add 4 or 5 parts of water to 1 part of milk. For use with **tea, coffee,** or **cocoa,** put the milk in the cup, then pour the beverage on to it, and stir until the liquids are well mixed.
SKIMMED MILK in any form is UNSUITABLE for INFANT FEEDING.

COWS HEAD
BRAND
GOLD MEDAL — TRADE MARK — PARIS 1900
CONDENSED
MACHINE SKIMMED MILK

This Condensed Milk is prepared under modern and most hygienic conditions, and is guaranteed to be free from preservatives or added matter except pure cane sugar.
It is suitable for all purposes for which milk is required, **except for Feeding of Infants.**
Do not use this or any other Machine Skimmed Milk for that purpose.

Agosto 25 de 1914. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co,. — Leche condensada, de la clase 22.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.360

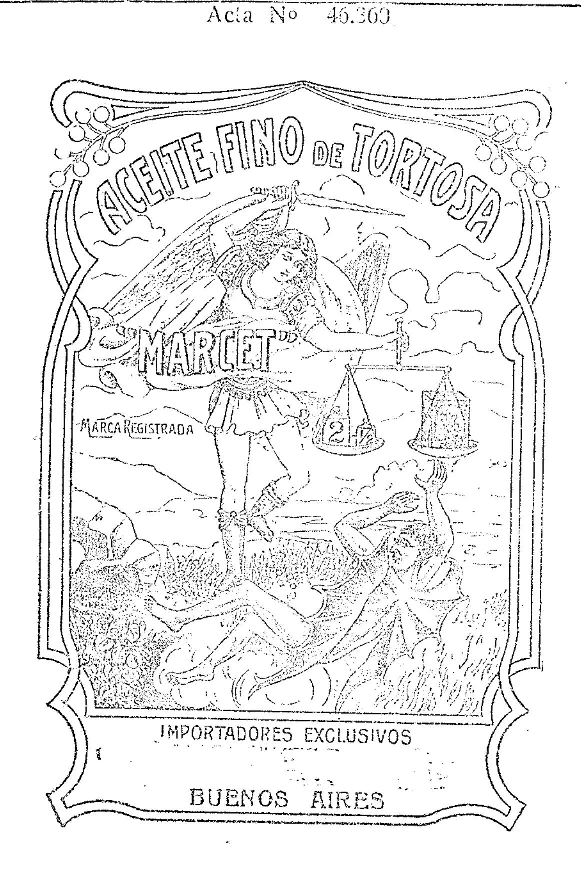

Agosto 26 de 1914. — Damián Marcet. — Aceites, comestibles en general, de la clase 22.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.348

Orminda

Agosto 25 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.361

Ultimatum

Agosto 26 de 1914. — Gerhart Grosse y C. F. Markstahler. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.353

Agosto 25 de 1914. — Luis Labadens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.354

Agosto 25 de 1914. — García Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.355

Agosto 25 de 1914. — García Hnos. y Cía. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etcétera, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de talabartería, corbatas, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.357

Niágara

Agosto 25 de 1914. — Almacenes Sud Americanos, Gath y Chaves Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.364

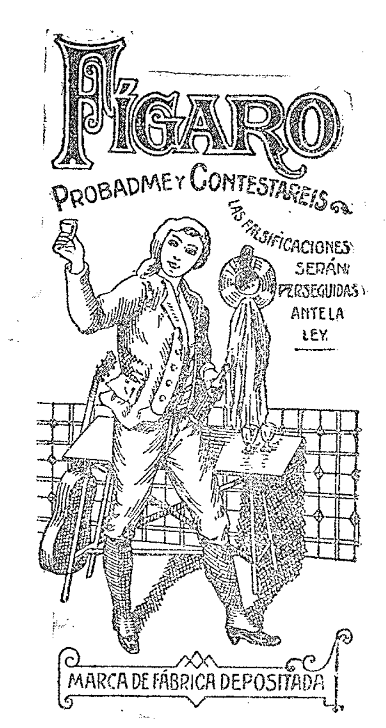

Agosto 26 de 1914. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.365

Agosto 26 de 1914. — José Palermo Riviello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.366

Agosto 26 de 1914. — Vicente Cané. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

v-5 septiembre

Acta Nº 33.970

Marca Los Yerbales

Julio 15 de 1911. — VianaLeao junior. — Yerba mate en general, de la clase 22 (modificada).

v-5 septiembre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional